**ACTA N°678**

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiun días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia Nº 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION EXTRAORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dr. Manuel Oscar LOBO, Ing. Adelma Beatriz GRAGEDA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Diego Raúl DONAIRE, Facundo Benjamín GONZALEZ, Emanuel Alejandro BURGOS, Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS ESP. LIC. María Eugenia BERNAL, SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N. Jaime Sebastián BERASTEGUI, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra Adriana GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, COORDINADORA ACADEMICA DE LAS ESCUELAS SUPERIORES Esp. Prof. Soledad RIOS.----------

----Abierto el acto, el Sr. RECTOR informa: esta Sesión Extraordinaria se debe a una urgencia relacionada con la acreditación de la Carrera de Abogacía. Hay que ajustar algunas cosas para que, si todo va bien, el año que viene ya podamos tener la Resolución correspondiente. Antes de comenzar con los Expedientes del Orden del Día consideraremos los ***pedidos de justificación de inasistencias*** de: ***Consejera Superior Docente Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO***, que se encuentra en Comisión de Servicios convocada por CONEAU como integrante de la Comisión Externa de Pares de Evaluadores de la Universidad Nacional del Comahue y ***Consejero Superior Estudiantil Paul Alberto RIOS BURGOS*** por razones laborales. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*----------

----Seguidamente el Sr. RECTOR informa que ha ingresado un ***pedido de licencia de la Consejera Estudiantil Mariana Jimena GALARZA (EXPEDIENTE G-1571/22)***. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente al Orden del Día para su tratamiento* ***Sobre Tablas***. El Sr. RECTOR da lectura a la Nota de fs. 3 del Expediente: *"Me dirijo a Ud. con el motivo de solicitar licencia por el lapso de 60 de días en mi carácter de Consejera Superior Alumna perteneciente al Consejo Superior de la UNJu debido a motivos laborales. Sin otro particular me despido muy atentamente. FIRMA: Mariana Jimena GALARZA"*. A continuación informa que correspondería incorporar como Suplente a la Alumna Liliana Alejandra PASAYO. *El Consejo Superior sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: 1º: Aprobar la licencia solicitada por la Alumna Mariana Jimena GALARZA en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 21 de setiembre de 2022 y por el*

*término de SESENTA (60) días o hasta el 20 de noviembre de 2022 inclusive, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar a la Alumna Liliana Alejandra PASAYO como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 21 de setiembre de 2022 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Mariana Jimena GALARZA (20.11.2022).*----------

----Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Liliana Alejandra PASAYO. Total de integrantes del Consejo Superior presentes: DIECINUEVE (19).----------

----A continuación se pasan a tratar los temas del Orden del Día: Sr. RECTOR: esto es toda una novedad, estuvo la Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Prof. Soledad RIOS informando a las Comisiones, porque fue incorporada la carrera de Abogacía al Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. La primera vez que hicimos la presentación, el Decano ARRUETA todavía era Secretario de Asuntos Académicos, después en ese intermedio se incorporó al Artículo 43 y tuvimos que hacer un nuevo trámite porque era una situación diferente a lo que veníamos trabajando como Proyecto de Carrera. En ese nuevo marco hay una serie de solicitudes que nos hacen y todo esto está enmarcado en eso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: eso se discutió en el plenario de Comisiones, porque la verdad que funcionamos como un plenario de Comisiones tanto en la última reunión como en ésta. Comentamos los Consejeros y Consejeras que tuvimos la posibilidad, en la diversidad de temas conforman el Orden del Día, de poder tener un diálogo más personalizado tanto con las Secretarias Sandra GIUNTA y María Eugenia BERNAL que nos explicaron los alcances mencionados. También sobre algunas designaciones que tienen que aprobarse y en eso también estaba el Secretario Jaime BERASTEGUI. Con lo cual tenemos la voluntad de poder hacer una ***aprobación en bloque*** de los temas tratados, teniendo en cuenta que tienen Dictamen único, que ha sido informado no sólo a través de los Expedientes sino también de los Secretarios que han participado en las dos Comisiones. También en reuniones a las que nos ha convocado en Sr. Rector en su momento, en el transcurso de la semana y que nos ha pedido justamente el abordaje de estos temas. Además teniendo en cuenta que hay fechas que son de necesario cumplimiento. Entonces para acelerar eso y que la Universidad siga con su proyecto institucional, lo que estamos proponiendo es la aprobación en bloque de los temas que acabo de describir. Si hay consenso en el Cuerpo y si se acepta la moción de que aprobemos rápidamente para que la Universidad siga ese tratamiento. Inclusive con los reglamentos que también fueron explicitados y se compartieron oportunamente en los correos electrónicos y que tuvimos una participación. Con esto quiero decir que fueron temas debatidos, comentados, eso es lo que estoy tratando de expresar. Si hay consenso, hago una ***moción para la aprobación en bloque de los temas***. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: secundo la moción para que, si están de acuerdo, se trate en bloque a libro cerrado. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sí, porque todas las Comisiones han estado trabajando toda la tarde y más allá de los trabajos que hicimos con los Decanos y la Comisión ampliada, también con la Dra. RODRIGUEZ en cuanto a los reglamentos. Consejera RODRIGUEZ: lo único que quería aclarar es que formo parte del cuerpo docente de la Carrera de Abogacía en Derecho Laboral, así que me voy a Abstener particularmente en ese punto. Sr RECTOR: ¿por la designación? Consejera RODRIGUEZ: tal cual, en ese punto. *Puesto a consideración la moción del Sr. DECANO Dr. ARRUETA, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Por lo tanto quedan aprobados todos los temas de los puntos* ***1°) Designación de Cuerpo Docente, en calidad de Interinos para la Carrera de Abogacía, en el marco de la acreditación de carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)*** *con la*

*Abstención de la Consejera RODRIGUEZ y los puntos* ***2°) EXPEDIENTE S-773/2022: Plan de Estudios de la carrera de Abogacía y 3°) REGLAMENTOS PARA LA CARRERA DE ABOGACÍA*** *por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo:* **2º) EXPEDIENTE S-773/22: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita aprobación del NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA, en el marco de del proceso de acreditación de la carrera ante CONEAU** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 068/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del nuevo Plan de Estudios de la carrera de ABOGACIA, en el marco del proceso de acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que existe como antecedente del Plan de Estudios para la carrera de Abogacía los aprobados por RESOLUCIÓN C.S. N° 043/17 y su ANEXO UNICO y RESOLUCIÓN C.S. N° 181/19 y su ANEXO UNICO. Que a fs. 43/82 de autos por RESOLUCION R. N° 965/22 de fecha 29 de abril de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: "APROBAR el proyecto de nuevo PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE ABOGACÍA a desarrollarse en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, el que figura como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución, para ser presentado en el proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y en su Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO el ANEXO ÚNICO, de la Resolución CS Nº 0181/2019 de fecha 23 de octubre de 2019". Que, por el citado expediente la Sra. Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RÍOS, presenta proyecto de nuevo PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE ABOGACÍA, elaborado por el equipo técnico constituido a los efectos, a desarrollarse en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, atento a las disposiciones ministeriales que enmarcan el proceso de acreditación de dicha carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). La Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, aprueba en su totalidad el proyecto de Plan de Estudio presentado. El Coordinador Gral. de la Escuela, Marco Andrés ESPINASSI, eleva proyecto al Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu. El Secretario de Asuntos Académicos, comparte el criterio de la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu. Que a fs. 83/88 de autos la Secretaria de Asuntos Académicos solicita la modificación Resolución R. Nº 965/22 por la cual se aprueba ad-referéndum del Consejo Superior el nuevo plan de Estudios de la Carrera de Abogacía y su Anexo Único, en el marco del proceso de acreditación de dicha carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Que motiva lo solicitado, el hecho de que con el informe de la Respuesta a la Vista de CONEAU, se han señalado ciertos déficits dentro del Plan de Estudios presentado los cuales deben ser corregidos y modificados. Por lo que se solicita se rectifique el Plan de Estudios, en los puntos que se detallan, respetando la enumeración del Informe de Respuesta a la vista de CONEAU: Que habiendo notado errores involuntarios de tipeo, se solicita modificar el nombre de las asignaturas que se detallan y el cuadro obrante a fs. 78/80 deberá ser reemplazado por el cuadro y en el cual se detallan en cada caso como se realiza la distribución de horas libres en los distintos espacios curriculares y áreas de formación. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: APROBAR el PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE ABOGACÍA a desarrollarse en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO ÚNICO de la presente*

*Resolución, para ser presentado en el proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). 2°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°965/22 de fecha 29 de abril de 2022. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE ABOGACÍA a desarrollarse en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución, para ser presentado en el proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). 2°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°965/22 de fecha 29 de abril de 2022.----------*

**3º) 1.-EXPEDIENTE S-2165/22: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del "REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 084/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del "REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY".- II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/11 de autos consta el citado Reglamento que tiene por objetivo fortalecer la orientación en Investigación Básica, formativa y aplicada en las Áreas de las Ciencias Jurídicas, Políticas y de la Salud, con el apoyo de los grupos de Investigación existentes en las líneas y ejes temáticos prioritarios de la UNJu Que las propuestas tienen como objetivo fortalecer la orientación en investigación básica, formativa y aplicada en las áreas de Ciencias Jurídicas, Políticas y de Salud, con el apoyo de los grupos de investigación existentes en las líneas y ejes prioritarios de la UNJu y complementar los trayectos formativos de los estudiantes de las Escuelas Superiores con instancias de producción de conocimientos adquiriendo herramientas relevantes en relación a sus ámbitos de desarrollo, entre otros. Que a fs. 12/12 vta la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "…Se establece que las temáticas a abordar en las propuestas de investigación deberán estar orientadas a la investigación básica y/o la investigación aplicada en las áreas de las Ciencias Jurídicas , Políticas y de la Salud vinculadas con las carreras que se dictan en las Escuelas Superiores de la Unju. Además, se determina que las convocatorias especiales aprobadas por el Consejo Superior tendrán financiamiento específico a asignar por Rectorado, el que tiene el carácter de subsidio. Que además se informa que del subsidio a otorgarse, el que está destinado a gastos de ejecución de la investigación deberá rendirse cuentas, debiendo ser supervisado por la Secter. Las propuestas deberán ser presentadas ante la SeCTER, conforme formalidades que se establecen y posteriormente deberán ser aprobadas por el Consejo Superior. Solo en relación al instrumento se indica que en la primera parte de definición de objetivos se debe reemplazar "fecha de cierre de la presente convocatoria", con "fecha de cierre de la convocatoria". Conforme a lo expuesto, analizado el instrumento presentado para su análisis, no se encuentran objeciones al mismo, destacando el gran aporte que realizará a esta Casa de Altos Estudios..." DICTAMEN S.L.y T. N° 254/2.022. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el "REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"*

*de fs. 2/11 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el "REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY" que figura como ANEXO UNICO y por los motivos expuestos precedentemente.* ***ANEXO ÚNICO REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORIENTACION EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. REGLAMENTO DE APLICACIÓN. DE LOS OBJETIVOS Y TEMÁTICA. ARTICULO 1°****: Las Escuelas Superiores de la Universidad Nacional de Jujuy, a través del Consejo Superior aprobarán PROPUESTAS DE ORIENTACION EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES, en el área de CIENCIAS JURIDICAS, CIENCIAS POLITICAS y CIENCIAS DE LA SALUD, por docentes designados en las Escuelas Superiores. Dichas propuestas tienen por objetivo: *Fortalecer la orientación en investigación básica, formativa y aplicada en las áreas de las ciencias jurídicas, políticas y de la salud, con el apoyo de los grupos de investigación existentes en las líneas y ejes temáticos prioritarios de la UNJu. *Iniciar en la Dirección de propuestas de investigación a docentes de la UNJu que tengan categoría de investigador IV y V otorgada por la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU), o con antecedentes supletorios para estas categorías y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria no se encuentren dirigiendo proyectos de investigación. De esta forma se busca suplir la brecha para darle ventaja competitiva. *Complementar los trayectos formativos de lo/as estudiantes de las Escuelas Superiores con instancias de producción de conocimientos que les permitan fortalecer sus perfiles profesionales adquiriendo herramientas relevantes en relación a sus ámbitos de desarrollo. *Formar recursos humanos en investigación con antecedentes relevantes que le garantice a éste una ventaja competitiva en futuras convocatorias de Proyectos de Investigación. *Promocionar e incentivar la formación en investigación de los docentes de las Escuelas Superiores de la UNJu, que todavía no hayan categorizado en el sistema de incentivos de la Secretaria de Políticas Universitarias. *Apoyar propuestas de investigación que tengan un alto impacto en las áreas de las ciencias jurídicas, políticas y de la salud, generando de este modo un espíritu científico en la comunidad educativa. *Contribuir a desarrollar y optimizar estrategias y recursos humanos en investigación en las áreas de las ciencias jurídicas, políticas y de la salud.* ***ARTICULO 2°****: Las temáticas a abordar en las propuestas de investigación deberán estar orientadas a la Investigación Básica y/o a la Investigación Aplicada en las área de las Ciencias Jurídicas, Políticas y de la Salud, vinculados con las carreras que se dictan en las Escuelas Superiores de la UNJu.* ***DE LOS RECURSOS. ARTÍCULO 3°****: En estas convocatorias especiales, las propuestas aprobadas por el Consejo Superior tendrán financiamiento específico de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. Las propuestas de investigación serán de ahora en más denominadas* ***"Proyectos de Investigación"*** *ya que parte de la necesidad de dar respuesta a un problema y para ello plantea una hipótesis que se busca solucionar a través de una serie de estrategias o acciones. El número de proyectos de investigación con subsidio estarán sujetos al presupuesto disponible y los montos de los subsidios estarán definido de acuerdo a la partida disponible por la Universidad Nacional de Jujuy, los Subsidios serán anuales y UNO (1) por proyecto, debiendo ser destinados para gastos de ejecución de la investigación. Los proyectos de investigación subsidiados estarán sujetas a un proceso de rendición de contable y de estado académico (informes de avance y/o final). Dicho proceso será supervisado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de*

*Jujuy.* ***DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A DE PROYECTO: ARTICULO 4°****: Los Proyectos contaran con UN (1) Director/a y podrán tener además, un Co-Director/a, el cual tendrá que cumplir con los mismos requisitos para lo establecidos en la función de Director.* ***ARTICULO 5°****: La conducción del proyecto de investigación estará a cargo de su Director/a y en ausencia de éste del Co-Director/a, si lo hubiera.* ***ARTICULO 6°****: Podrán ser Directores/as los docentes de las carreras de las Escuelas Superiores de la UNJu, que: -Cuenten con cargo de Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a, o JTP. -Estén categorizados/as en el Programa de Incentivos de la SPU con categoría III, IV o V, o acreditar los antecedentes supletorios para estas categorías. -No estén dirigiendo proyectos de investigación vigentes en la SeCTER de la UNJu a la fecha de cierre de la presente convocatoria. -Certificar que posee antecedentes en investigación científica en los últimos CINCO (5) años o ser integrante de un Equipo de Investigación que esté ejecutando o que haya ejecutado proyectos de investigación. -Contar con Curriculum Vitae (CV) cargado en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional, CVar,SIGEVA/SIGEVA-UNJu.* ***DE LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO. ARTICULO 7°****: Los/las integrantes de equipos de investigación podrán participar hasta en DOS (2) Proyectos de Investigación. El Equipo de Investigación deberá incluir por lo menos a DOS ( 2) Docentes de las Escuelas Superiores de la UNJu; alumnos/as regulares y egresados de las carreras de las mencionadas Escuelas u otras carreras afines, que cuenten con CV en el sistema de CVar o SIGEVA, completo y actualizado.* ***DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO. ARTICULO 8°****: La duración del proyecto será de DOS (2) años a partir del Acto Resolutivo emitido por el Consejo Superior con la aprobación de los Proyectos de Investigación presentados.* ***DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ARTICULO 9°****: Los Directores/as de cada grupo de investigación, que se constituya para este fin, deberán presentar en la SeCTER, una carpeta (en papel) que contenga: a) Nota elevada al Sr/a. Secretario/a de Ciencia y T{ecnica y Estudios Regionales de la UNJu, solicitando la inscripción a la convocatoria durante el período de inscripción que a tales fines establezca el Consejo Superior. b) Una versión completa del proyecto de investigación propuesto en una presentación física (en papel) y en versión digital (se aceptarán los archivos en CD); incluyendo las secciones que se detallan en el formulario F1 (ANEXO UNICO). c) CV impreso del sistema CVar/SIGEVA de todos los integrantes del grupo de Investigación.* ***ARTICULO 10°****: La presentación de las solicitudes según ANEXO ÚNICO deberá hacerse en el período de inscripción que a tales fines establezca el Consejo Superior. Como período de difusión se establece un plazo mínimo de TREINTA (30) días y como período de inscripción un plazo de DIEZ (10) días hábiles. La difusión se realizará página WEB de la SeCTER y la UNJu.* ***ARTICULO 11°****: La entrega de las solicitudes implica, por parte del investigador/a, el pleno conocimiento y aceptación de los términos.* ***DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRESENTACIONES. ARTICULO 12°****: Para la evaluación de los eventuales PROYECTOS se conformará UNA (1) Comisión Evaluadora AD HOC integrada por: un mínimo de DOS (2) docentes/investigadores, categorizados por la SPU I, II, III y IV, en el área de conocimiento impartido en las Escuelas Superiores de la UNJu. Los/as integrantes de esta Comisión Evaluadora serán propuestos por la Secretar{ia de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu Esta comisión deberá considerar y verificar los requisitos exigibles al Director/a de Proyecto. Además, analizará la viabilidad del proyecto y la factibilidad de concretarlo en el tiempo de duración del Plan de Trabajo propuesto.* ***ARTICULO 13°****: La Comisión evaluadora confeccionará la nómina de proyectos presentados, con el Orden de Mérito, que incluirá el nombre completo y D.N. I. del Director/a del Proyecto, carrera a la cual pertenece, el puntaje obtenido en la evaluación. Dicha nómina se elevará al Consejo Superior, para su consideración y*

*determinación de los Proyectos a financiar. Aprobada por el mismo, la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu procederá a su publicación.* ***ARTICULO 14°****: La Comisión Evaluadora seguirá el siguiente criterio en la Evaluación de cada propuesta: CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) por el Plan de Trabajo QUINCE POR CIENTO (15) por antecedentes del Director/a QUINCE POR CIENTO (15%) por Antecedentes de los Integrantes del Equipo QUINCE POR CIENTO (15%) por cantidad de alumnos incorporados al Equipo.* ***ARTICULO 15°****: Si fuera necesario; la Comisión Evaluadora convocará UN (1) docente/Investigador especialista del área, con carácter de Asesor, a fin de que evalúe el proyecto y redacte un informe técnico por escrito; a quien se le emitirá el certificado correspondiente.* ***DE LOS INFORMES Y SU ELEVACIÓN. ARTICULO 16°****: Al finalizar el Proyecto, el Director/a remitirá el Informe Final de sus actividades a UNA (1) Comisión Evaluadora en el período de TRES (3) meses luego de finalizado el proyecto juntamente con la rendición de cuentas a presentar en el Área Administrativa de la SeCTER. El informe tendrá calificación Aprobado o No Aprobado. Si fuera necesario se convocará a asesores que evalúen los informes. Los Directores/as de Proyectos cuyos informes final/rendición de cuenta no estén presentados en el periodo establecido o tenga como calificación del informe "No Aprobado", no podrán presentarse en próximas convocatorias financiadas por la Universidad Nacional de Jujuy.* ***NORMAS GENERALES. ARTICULO 17°****: Toda situación no prevista por este Reglamento será resuelta por el Consejo Superior.* ***ARTICULO 18°****: Todos los plazos señalados en el presente reglamento se contaran por días hábiles universitarios.----------*

***PROPUESTAS DE ORIENTACION EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA PARA ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. FORMULARIO PRESENTACIÓN.----------***

| | |
|---|---|
| *Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*<br>*Universidad Nacional de Jujuy* | |
| *PROYECTO DE INVESTIGACIÓN* | ***F 1*** |
| *1.IDENTIFICACIÓN* | |
| ***1.1. Denominación del Proyecto de Investigación .....***<br>***1.2 Escuela Superior a la que pertenece*** | |
| **1.3** ***Director/a***<br>*Apellido/s y Nombre/s: .....*<br>*Documento: Tipo: ..... Nro.:.....*<br>*Domicilio: .....*<br>*Localidad: ..... Pcia.: ..... C.P.: .*<br>*Teléfo..... E-Mail: .....*<br>*Cargo:. ..... Categoría de Investigación: .....*<br>*Total de horas semanales dedicadas al Proyecto: .....*<br>**1.4** ***Co- Director/a***<br>*Apellido/s y Nombre/s: .....*<br>*Documento: Tipo: ..... Nro.:.....*<br>*Domicilio: .....*<br>*Localidad: ..... Pcia.: ..... C.P.: .....*<br>*Teléfono: ..... E-Mail: .....*<br>*Cargo: ..... Categoría de Investigación: .....*<br>*Total de horas semanales dedicadas al Proyecto: .....* | |

**1.5** ***Escuela a la que pertenece el Director/a:***
***Firma del/a responsable:***
**1.6** ***Sede de Ejecución (cátedra, laboratorio, instituto, etc.)***
***Firma del/a responsable:***
***Disciplina/s Científica/s para evaluación [1]:***

*[1] Consultar grilla publicada en el Sitio Web de SECTER, para la convocatoria respectiva. Listar en orden de jerarquía hasta tres.*

***1.7. Resumen Técnico*** *(Características principales de la propuesta utilizando un máximo de 200 palabras, encastellano e inglés)*

***1.8. Palabras Clave / keywords: (hasta cinco)***

***1.9. Duración de la Proyecto de Investigación***
*Fecha de iniciación:* ***01/01/20****..... Fecha de finalización****: 31/12/20*.....



*2. PERSONAL AFECTADO*

| ***Apellido/s y Nombre/s*** | ***Documento Tipo / Número*** | ***Título Grado / Posgrado*** | ***CEI[2]*** | ***Rol Dentro del Proyecto[3]*** | ***Ded.[4]*** | ***E-Mail*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

*[2] CEI: Categoría Equivalente de Investigación (I, II, III, IV o V)*

*[3] Director, Co Director/a, Investigador/a, Becario/a (posgrado, grado, pregrado), alumno/a, personal técnico de apoyo, otros.*

*[4] DED: Dedicación Efectiva al proyecto en horas semanales*

*Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*
*Universidad Nacional de Jujuy*

*3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN*
***(Presentar 1 (una) planilla global y 1 (una) por cada año de ejecución)***

| *RUBROS* | | *SOLIC. A SeCTER (1)* | *OTRAS FUENTES (2)* | *TOTAL (3=1+2)* |
|---|---|---|---|---|
| *MATERIAL DE CONSUMO* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |
| *SERVICIOS PRESTADOS POR 3º INSCRIPTOS* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BIENES DE USO NO INVENTARIABLES | | | | |
| Subtotal rubro | | | | |
| BIENES DE USO | | | | |
| Subtotal rubro | | | | |
| GASTOS DE PUBLICACIÓN | | | | |
| Subtotal rubro | | | | |
| BIBLIOGRAFÍA | | | | |
| VIAJES Y VIÁTICOS | | | | |
| Subtotal rubro | | | | |
| TRABAJO DE CAMPO | | | | |
| Subtotal rubro | | | | |

*Firma y Aclaración del Director/a .....Lugar y Fecha……*

*Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*
*Universidad Nacional de Jujuy*

*4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN*

***4.1. Estado actual del conocimiento sobre el tema***

*Realizar una sucinta referencia bibliográfica sobre la información más relevante relacionada con el tema. Si el Proyecto de Investigación es parte o continuación de otro anterior, indique el grado de avance y losresultados obtenidos hasta la fecha. Diagnóstico de la Situación.*

**4.2. *Justificación del Proyecto de Investigación***

**4.2.1 *General***

**4.2.2 *Adecuación a la Líneas Prioritarias***

**4.2.3 *Conformación e interdisciplinariedad del equipo10***

**4.2.4 *Participación de los Actores sociales***

**4.2.5 *Impacto esperado***

***4.3. Objetivos Generales y Particulares***

***4.4. Metodología***

*Explicitar claramente la información que será necesaria, su forma de obtención y el análisis a la queserá sometida. Indicar la metodología, el/los procedimiento/s y la/s técnica/s a emplear.*

| |
|---|
| ***4.5. Plan de Actividades***<br>*Explicitar las actividades en función del tiempo a través de un cronograma. Asimismo acompañardetalle de actividades para el año a ejecutarse.* |
| ***4.6. Recursos disponibles para ejecutar la Proyecto de Investigación espacios físicos y equipamientos / Factibilidad***<br>*Detalle los recursos propuestos aclarando aquellos a los que tiene acceso a través de convenios y/uotros medios* |
| ***4.7. Transferencia***<br>*Explicitar la efectiva o potencial transferencia* |
| ***4.8. Bibliografía*** |
| *5. AVAL INSTITUCIONAL* |
| *El que suscribe Coordinador/a de la Escuela Superior de: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , manifiesta su conformidad para la ejecución en el ámbito de esta Institución del Proyecto de Investigación: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . bajo la dirección del/a Docente Responsable: :. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*<br>*Firma y sello*<br>*San Salvador de Jujuy, …………… de ……………..* |

**3º) 2.-EXPEDIENTE S- 774/2022: Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del "REGLAMENTO DE PRESENTACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE CATEDRA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 085/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del "REGLAMENTO DE PRESENTACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE CATEDRA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 11/16 de autos por RESOLUCION 967/22 de fecha 29 de abril de 2022 el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: "APROBAR el proyecto normativo de Reglamento de Presentación y Aprobación de los Programas de Cátedra de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy de las carreras que se dictan y en el futuro se dicten en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, el que figura como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución". Que, por el citado expediente la Sra. Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad Ríos, presenta proyecto normativo de Reglamento de Presentación y Aprobación de los Programas de Cátedra de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy de las carreras que se dictan y en el futuro se dicten en el ámbito de dicha Escuela. La Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, aprueba en su totalidad el Reglamento presentado. El Coordinador Gral. de la Escuela, Marco Andrés ESPINASSI, eleva proyecto normativo aprobado al Sr. Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu, y el Sr. Secretario de Asuntos Académicos comparte criterio. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 967/22 de fecha 29 de abril de 2022 emanada por*

*el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 967/22 de fecha 29 de abril de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente.* ***ANEXO UNICO REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÁTEDRA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.*** *La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, tiene como objetivo primordial, la presentación del régimen de programas de cátedra, para mejorar la gestión del proceso de elaboración y aprobación de los programas, como así también avanzar en la digitalización del archivo de los mismos y su accesibilidad a través de la página web de la presente Escuela. Atendiendo a las oportunidades que brindan la tecnología y su avance, es posible plantear procedimientos más eficientes y organizados, para estudiantes y docentes. En el marco de su elaboración, se propone un reglamento de presentación de Planeamientos de Cátedra para todas las áreas curriculares dictadas dentro de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy.* ***ARTÍCULO 1º:*** *Los programas de cátedras serán presentados por el/la docente responsable de Cátedra, solicitando por nota elevada al Director/a de la Escuela Superior de Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad Nacional de Jujuy, para su aprobación, teniendo en cuenta los periodos de dictado.* ***ARTÍCULO 2º:*** *La presentación del programa de cátedra se realizará en las fechas que establezca el calendario académico de cada ciclo lectivo.* ***ARTÍCULO 3º:*** *Todos los programas de cátedra presentados en el período previsto, se elevarán al Consejo Superior de la UNJu, donde se los aprobará antes del inicio del ciclo lectivo inmediato posterior.* ***ARTÍCULO 4º:*** *Todos los programas de cátedra presentados en el período previsto de acuerdo al calendario académico establecido en el Artículo 2º, se elevarán al Consejo Superior de la UNJu, donde se los aprobará antes del inicio del segundo cuatrimestre.* ***ARTÍCULO 5°:*** *Si la opinión del área fuera favorable, la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores, revisará que el programa efectivamente se ajuste al Reglamento de cursada vigente, avalando el mismo o devolviendo al área para su corrección, debiendo éste notificar a el/la docente responsable para que realice los ajustes requeridos en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles contados a partir de su notificación.* ***ARTÍCULO 6°:*** *Todos los programas de cátedra, deberán ajustarse al formato establecido por la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, incluyendo los siguientes aspectos: a) Carátula identificatoria con la denominación de la asignatura, código de carrera, plan de estudios, carrera, curso, cuatrimestre, correlatividades según plan de estudios modalidad: Teórica o Teórico-Práctica, Contenidos Mínimos. b) Área Académica. c) Carga Horaria Total. Detalle de carga Teórica y Práctica. d) Objetivos. e) Metodología de enseñanza: Explicitar los criterios para la formación práctica (Gradualidad y complejidad, integración teórica y práctica, resolución de situaciones problemáticas) y detallar técnicas empleadas para el aprendizaje práctico (Problematización, estudio de casos, análisis de incidentes críticos) f) Programa analítico organizado por unidades. g) Bibliografía. h) Modalidad de Evaluación. - Régimen de Regularización (si correspondiera): Asistencia requerida, notas requeridas. - Régimen de Promoción (si correspondiera): Asistencia requerida, notas requeridas, cupos. i) Cronograma de Actividades - Incluir Actividades contra cuatrimestre de la cátedra y del equipo docente. j) Equipo docente con cargos y dedicaciones.* ***ARTÍCULO 7º:*** *Se garantiza la libertad de cátedra y el espíritu democrático de la Universidad*

*Pública.* ***ARTÍCULO 8º:*** *Se deja establecido que las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy.* ***ANEXO ÚNICO ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CÁTEDRA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS PROGRAMA DE CÁTEDRA. 1. IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR.----------***

| | | |
|---|---|---|
| ***DENOMINACIÓN*** | | |
| ***CARRERA*** | | |
| ***PLAN DE ESTUDIOS*** | | |
| ***AÑO Y CUATRIMESTRE*** | ***… AÑO –… CUATRIMESTRE*** | |
| ***CARGA HORARIA TOTAL***<br>***Formación Práctica*** | ***Hs***<br>***HS*** | |
| ***FORMACIÓN*** | ***GENERAL/ DISCIPLINAR/ PRÁCTICA*** | |
| ***CORRELATIVAS ANTERIORES*** | | |
| ***EQUIPO DE CÁTEDRA***<br>*Cargo / Apellido y Nombre* | *Profesor/a Titular*<br>*Profesor/a Adjunto/a*<br>*Auxiliar de 1°*<br>*Auxiliar de 1°*<br>*Auxiliar de 1°* | |

***2. CONTENIDOS MÍNIMOS. 2.1. IMPORTANCIA DE LA ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS.*** *¿Cuál es la relevancia /importancia de esta asignatura en el plan de estudios de Abogacía? ¿Qué conocimientos, competencias, habilidades, etc. requiere su asignatura de la/s correlativa/s anteriores?* ***3. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA. Objetivos Generales:*** *Los Objetivos Generales son considerados los resultados de aprendizaje (finales) esperados por la cátedra.* ***Objetivos Específicos:*** *Los objetivos específicos se vinculan a las unidades temáticas y a los conocimientos, procedimientos, etc. que los/as estudiantes deben desarrollar durante el cursado de la asignatura.* ***4. CONTENIDOS ORGANIZADOS EN UNIDADES CON DETALLE BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:*** *Distribución de los contenidos en unidades con especificación de bibliografía básica y obligatoria para cada una de ellas.* ***5. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA.*** *Detallar la metodología de trabajo áulico y los recursos didácticos que se utilizarán según unidades declaradas. Por ejemplo, si las clases serán teóricas –prácticas debe indicar cómo se desarrollarán.* ***Describir si la asignatura se desplegará mediante:*** *Clases Teóricas (descripción detallada de la modalidad de trabajo). Clases Prácticas (descripción detallada de la modalidad de trabajo en base a los recursos/técnicas de la formación profesional). Complementariedad de las clases a través del aula virtual de la UNJu y otros medios digitales (descripción detallada de la modalidad de trabajo).* ***6. SISTEMA DE EVALUACIÓN: 6.1. Régimen de aprobación.*** *Regularidad (si corresponde) (detalle de requisitos) -Promocional (si corresponde) (detalle de requisitos), -Libre (detalle de requisitos).* ***6.2 Criterios de Evaluación:*** *Se proponen algunos ejemplos a modo de sugerencia: Manejo de conocimientos teóricos y prácticos. Calidad y pertinencia de los trabajos de integración.*

*Utilización correcta de conceptos y lenguaje técnico apropiado a la disciplina y carrera. Aptitud demostrada para aplicar los conceptos para analizar situaciones de la vida real profesional. Posicionamiento crítico y fundamentado en el análisis y discusión de las temáticas del campo profesional del Abogado/a. Transferencia adecuada de conocimientos y procedimientos a las situaciones concretas de la profesión. Participación en los foros de discusión propuestos y en el desarrollo de las clases. Activa participación en las actividades planteadas en la asignatura. Abordaje ético comprometido en la presentación de los requisitos del espacio curricular.* ***6.3. Modalidad de evaluación: Evaluación del proceso:*** *Se solicita detallar las modalidades de evaluación formativa o de proceso que se exigirá durante el desarrollo de la asignatura.* ***Evaluación de los resultados:*** *Se solicita detallar las modalidades de evaluación sumativa o de resultados que se exigirá como requisitos de aprobación del espacio curricular. 7.* ***BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA*** *(según normas APA). –Libros, -Artículos de revistas científicas, -Bibliografía de internet, -Normativas internacionales/ nacionales / provinciales.* ***8. OTRAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA:*** *(detallar)* ***8.1. Investigación. 8.2. Extensión****.----------*

**3º) 3.-EXPEDIENTE S-775/22: Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS PARA LA CARRERA DE ABOGACIA** con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 086/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del "REGLAMENTO DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS PARA LA CARRERA DE ABOGACIA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 7/9 de autos por RESOLUCION 968/22 de fecha 29 de abril de 2022 el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: "APROBAR el proyecto normativo de Reglamento de las Prácticas Profesionales Supervisadas para la Carrera de Abogacía, adjunto a la presente como ANEXO ÚNICO, a desarrollarse en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, en el marco del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)". Que, por el citado expediente la Sra. Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RÍOS, presenta proyecto normativo de las Prácticas Profesionales Supervisadas para la Carrera de Abogacía, a desarrollarse en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, atento a las disposiciones ministeriales que enmarcan el proceso de acreditación de dicha carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). La Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, aprueba en su totalidad el Reglamento presentado. El Coordinador Gral. de la Escuela, Marco Andrés ESPINASSI, eleva proyecto normativo aprobado al Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu, y el Secretario de Asuntos Académicos, comparte criterio. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 968/22 de fecha 29 de abril de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 968/22 de fecha 29 de abril de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente.* ***ANEXO UNICO REGLAMENTO DE PRACTICAS***

***PROFESIONALES SUPERVISADAS (PPS) PARA LA CARRERA DE ABOGACÍA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTÍCULO 1°:*** *Se establece un espacio final de integración, denominado Práctica Profesional Supervisada (PPS), donde el/la estudiante experimenta situaciones similares a las que podría encontrar en su futuro desempeño profesional.* ***ARTÍCULO 2°:*** *Este espacio comprende NOVENTA Y SEIS (96) horas reloj como carga mínima y podrán acceder a su realización lo/as alumno/as que acrediten un grado de avance, como mínimo, del SETENTA POR CIENTO (70 %) de cursado en el respectivo Plan de Estudios.* ***ARTÍCULO 3°:*** *Las NOVENTA Y SEIS (96) horas de Prácticas Profesionales Supervisadas obligatorias se acreditarán a través de la aprobación de la asignatura Práctica Profesional Supervisada que complementa el trayecto iniciado con los espacios correspondientes al campo de formación práctica y se fortalece en el Taller de Práctica Profesional.* ***ARTÍCULO 4°:*** *La asignatura Práctica Profesional acreditará NOVENTA Y SEIS (96) horas de Prácticas Profesionales Supervisadas, considerando: - Pasantías, y/u otro tipo de prácticas, ejemplo "asistencia técnica", "becas de trabajo", "proyecto de investigación aplicada". - La experiencia laboral equiparable, que el alumno/a pueda demostrar y/o acreditar relacionada con aspectos de la profesión, realizada en el sector público, privado y en el denominado tercer sector en base a criterios fijados por la cátedra y en consonancia con las definiciones del Plan de Estudio.* ***ARTÍCULO 5°:*** *La asignatura Taller de Práctica Profesional acreditará NOVENTA Y SEIS (96) horas de Prácticas Profesionales Supervisadas, considerando: - Trabajos y/o documentos integradores de aplicación, en correspondencia con el ejercicio profesional del Abogado/a.* ***ARTÍCULO 6°:*** *La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, definirá las políticas que permitan controlar su efectivo cumplimiento y proveer los recursos necesarios para que las prácticas sean realizadas en tiempo y forma alcanzando los objetivos curriculares e institucionales previstos, respetando los acuerdos fijados en los Convenios Marcos firmados.* ***ARTÍCULO 7°:*** *Los/as profesores/as responsables de las asignaturas Práctica Profesional y Taller de Práctica Profesional, conforme a las actividades de cátedras planificadas, coordinarán las actividades pertinentes a cada cátedra respecto a las Prácticas Profesionales Supervisadas.* ***ARTÍCULO 8°:*** *Cada alumno/a contará para este trayecto de formación práctica con un Profesor/a Supervisor/a, quien deberá coordinar, acompañar y hacer cumplir las acciones estipuladas por los lineamientos generales de las prácticas.* ***ARTÍCULO 9°:*** *Lo/as docentes supervisores tienen las siguientes responsabilidades: - Acreditar en la Coordinación Académica la realización de las actividades programadas. - Completar el listado de competencias/habilidades realizadas durante el cursado. -Llenar las fichas de seguimiento de cada alumno/a y entregarlas al responsable docente.* ***ARTÍCULO 10°:*** *El/la estudiante tiene las siguientes responsabilidades generales: 1. Presentarse puntualmente para las actividades asignadas. 2. Informar a lo/as docentes las características y/o dificultades del proceso de Enseñanza y Aprendizaje que se encuentra atravesando, de manera de reformular los aspectos que sean necesarios. 4. Realizar las consultas e informar sobre las acciones en terreno previo a la toma de decisiones puesto que los procedimientos requieren de la supervisión y aprobación del docente a cargo. 5. Bajo ningún concepto deberá presentarse como Abogado/a. 6. Todas las actividades realizadas, deberán ser firmadas por el/la docente supervisor/a, con el resguardo de que no afecten el interés de terceros debiendo considerarse la sensibilidad y privacidad de la información obtenida en el caso de informes publicables.----------*

**3º) 4.-EXPEDIENTE S-2187/22: Secretaría de asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de la *"FORMALIZACIÓN DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO CARRERA DE ABOGACIA*** con dictamen de la Comisión de

Interpretación y Reglamento N° 087/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de la "FORMALIZACIÓN DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO CARRERA DE ABOGACIA". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos eleva a la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RÍOS, sobre la de Formalización de la Comisión de Seguimiento de la Carrera de Abogacía, en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu. Teniendo en cuenta los fundamentos brindados y dada la necesidad de contar con un Órgano encargado del seguimiento de la implementación del Plan de Estudios y su revisión periódica en aras de la mejora constante de la calidad educativa, por lo que se presta conformidad al proyecto presentado en todas sus partes. Que es necesario que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, se dicte el correspondiente acto resolutivo que apruebe el Proyecto de Formalización de la Comisión de Seguimiento de la Carrera de Abogacía, debido a la Estructura de las Escuelas Superiores, atento a que no cuentan con Consejo Académico. Que a fs.2 de autos la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores informa que: "…la presentación de este proyecto se da en el marco del proceso de acreditación de la carrera de Abogacía ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), teniendo en cuenta que mediante Resolución N 3401E/17 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los estándares correspondientes al título de grado de Abogado. Que la implementación de la Carrera de Abogacía debe estar apoyada en una Estructura organizativa y administrativa que permita la planificación de su desarrollo procurando el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa en el corto, mediano y largo plazo, por lo que la formalización de la Comisión de Seguimiento, implicaría la apertura a un ámbito de diálogo y construcción compartida para el seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica". Que a fs. 3 y 4 de autos consta el Proyecto de FORMALIZACIÓN DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO CARRERA DE ABOGACIA" de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja:1º: Aprobar el REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO CARRERA DE ABOGACIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs.3/4. del Expte de referencia. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA CARRERA DE ABOGACIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO UNICO de la presente.* ***ANEXO UNICO REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA CARRERA DE ABOGACIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTICULO 1°:*** *Crear en el ámbito de la Unidad Académica la Comisión de Seguimiento de la Carrera de Abogacía, Órgano Asesor del Director/a-Responsable de Carrera.* ***CAPÍTULO I: DE LA DESIGNACIÓN. ARTICULO 2°:*** *Estará conformada por: • TRES (3) Docentes; UN (1) Profesor/a del Área del Derecho con título afín de la carrera, UN (1) Profesor/a de otro campo disciplinar, ambos Profesores/as Ordinarios/as o Interinos/as y Responsables de Cátedra y UN (1) Jefe de Trabajos Prácticos por Concurso o Interino/a, con al menos CINCO (5) años de antigüedad en la docencia universitaria, con título de grado afín a la Carrera. • UN (1) representante de Sección Alumnos/as por el Personal No Docente. • UN (1) Estudiante de la carrera de Abogacía, en condición de alumno/a*

*regular activo pleno. Serán designados, a propuesta del/a Coordinador/a General o por la Comisión Organizadora, hasta tanto se organice la Estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Resolución C.S. Nº 0232/19, por mayoría simple. Permanecerán en sus funciones hasta que, concluida la gestión del/a Coordinador/a General, que propuso sus nombramientos, se designe una nueva Comisión de Seguimiento de Carrera. A los efectos del reconocimiento de la función la actividad será considerada como "Programa Institucional de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu", no implicando remuneración alguna.* ***ARTICULO 3º:*** *El/La Coordinador/a-Responsable de carrera será integrante de esta Comisión de Seguimiento de Carrera y presidirá las reuniones.* ***CAPÍTULO II: OBJETIVO. ARTICULO 4°:*** *El objetivo de la Comisión de Seguimiento de la Carrera es habilitar un espacio de diálogo y construcción compartida para el seguimiento de la implementación del Plan de Estudios y su revisión periódica.* ***CAPÍTULO III: DE LAS FUNCIONES. ARTICULO 5°:*** *Las funciones de la Comisión de Seguimiento de la Carrera son: *Evaluar permanentemente la implementación del Plan de Estudios de la carrera, proponiendo actualizaciones, ajustes o readecuaciones considerando el cumplimiento de las incumbencias profesionales y las modificaciones que considere oportunas. *Asistir a las reuniones mensuales y/o convocadas por el/a Director/a-Responsable de Carrera. *Labrar Actas de lo tratado en dichas reuniones. *Monitorear el Plan de Estudios en base al análisis de la información que la misma requiera a la Escuela, vinculadas directa o indirectamente con la gestión del Plan de Estudios y/o que la misma recabe. *Recomendar acciones rectificativas relativas a la gestión del Plan de Estudio, los procesos de enseñanza, de aprendizaje, de evaluación de competencias y de las trayectorias académicas de los/as estudiantes. *Elevar a la Comisión Organizadora, al finalizar el año académico, UN (1) Informe Anual o memoria de las actividades y proyectos efectuados a través del/a Coordinador/a de carrera. *La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía no tiene funciones resolutivas. Sus dictámenes tienen el carácter de recomendación, las que serán consideradas por la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores – UNJu, *Informar la finalización de cada cuatrimestre aspectos relevantes a la Comisión Organizadora, hasta tanto se organice la Estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Resolución C.S. Nº 0232/19.* ***CAPÍTULO IV: DEL CESE DE SUS FUNCIONES:*** *ARTICULO 6º: Los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Carrera cesarán en sus funciones por las siguientes causales: a) Finalización del período de su designación, como se señala en el Artículo 2°. b) Renuncia: los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Carrera podrán renunciar en cualquier momento a su cargo, debiendo comunicarlo por Nota al/a Coordinador/a General, quien la elevará a la Comisión Organizadora (hasta tanto se organice la Estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Resolución C.S. Nº 0232/19), para su consideración. c) Separación del cargo: Los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Carrera podrán ser separados de su cargo con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros la Comisión Organizadora, a pedido de cualquiera de sus miembros o del/a Coordinador/a General, hasta tanto se organice la Estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Resolución C.S. Nº 0232/19. d) En caso de no operar la condición que lo habilita.* ***ARTICULO 7º:*** *Incorpórese al Organigrama de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu, de acuerdo con lo resuelto.----------*

**3º) 5.-EXPEDIENTE S-2188/22: Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de la *"CREACION DE LA FIGURA DE DIRECTOR/RESPONSABLE DE CARRERA DE GRADO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN Y EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL AMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS – UNJu*** con dictamen de la Comisión de Interpretación y

Reglamento N° 088/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de la "CREACION DE LA FIGURA DE DIRECTOR/RESPONSABLE DE CARRERA DE GRADO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN Y EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL AMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS - UNJu". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos eleva el proyecto presentado por la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RÍOS, sobre la CREACION DE LA FIGURA DE DIRECTOR/RESPONSABLE DE CARRERA DE GRADO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN Y EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL AMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS - UNJu". Teniendo en cuenta los fundamentos brindados y dada la necesidad de reestructurar la organización y el funcionamiento de las áreas de la Escuela, por lo que presta conformidad al proyecto presentado en todas sus partes. Que es necesario que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, dicte el correspondiente acto resolutivo que apruebe el Proyecto de Reglamento de CREACION DE LA FIGURA DE DIRECTOR/RESPONSABLE DE CARRERA DE GRADO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN Y EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL AMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS - UNJu, atento a que en Estructura de las Escuelas Superiores, no cuentan con Consejo Académico. Que a fs.2 de autos la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores informa que: "…La presentación de este proyecto se da en el marco del proceso de acreditación de la carrera de Abogacía ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), lo que ha puesto en evidencia la necesidad de reestructurar la organización y el funcionamiento de las áreas de la Escuela, y formalizar la figura del director/responsable de carrera. Cabe destacar, que mediante Resolución R. Nº 964/22 (Extpe. C-685/22) se ha designado al Dr. Pablo Mármol como Responsable de la Carrera de Abogacía, en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu. En ese contexto, es que resulta menester formalizar la figura del Director/Responsable de Carrera, en virtud de los requerimientos y especificaciones efectuadas por la CONEAU ante el proceso de acreditación de la carrera de Abogacía a dictarse en esta Casa de Altos Estudios. Teniendo en cuenta el posible incremento de la oferta académica que implicará un consiguiente crecimiento de la matrícula en la Escuela, resulta necesario reforzar la acción de esta Coordinación Académica y la atención particular de cada trayecto de grado, llevado a cabo por el Director/Responsable de carrera. La creación de la figura, tiene como objetivo especificar las funciones, los requisitos para la designación y duración en el cargo, atento a la gran responsabilidad que conlleva el ejercicio del mismo". Que a fs. 3 y 5 de autos consta el Proyecto de REGLAMENTO DE CREACION DE LA FIGURA DE DIRECTOR/RESPONSABLE DE CARRERA DE GRADO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN Y EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL AMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS - UNJu" III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE CREACION DEL CARGO DE DIRECTOR/A / RESPONSABLE DE LAS CARRERAS DE GRADO QUE SE DICTAN Y EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL AMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs. 3/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el REGLAMENTO DE CREACION DEL CARGO DE DIRECTOR/A / RESPONSABLE DE LAS CARRERAS DE GRADO QUE SE DICTAN Y EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL AMBITO DE*

*LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO UNICO de la presente resolución y por los motivos expuestos precedentemente.* ***ANEXO UNICO REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR/A/RESPONSABLE DE CARRERA DE GRADO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN Y EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CAPITULO I: DIRECTOR/A-RESPONSABLE DE CARRERA DE GRADO. ARTICULO 1°:*** *Con la finalidad de fortalecer institucionalmente las carreras de grado que se dictan y/o en el futuro se dicten en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, el Rector designará al Director/a-Responsable de Carrera de Grado a solicitud del Coordinador General de la Escuela, hasta tanto se organice la estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Res. CS Nº 0232/19, quien propondrá a un/a docente que cumpla con los siguientes requisitos: *Ser Profesor/a Ordinario/a o Interinoa y Responsable de Cátedra, de alguna de las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Carrera. *Poseer como mínimo nivel académico de grado, con título idéntico al de la Carrera que dirigirá. *Tener trayectoria profesional y/o de investigación en el ámbito de la especialidad de la Carrera. Es deseable, aunque no excluyente, que posea formación de posgrado en áreas afines a las Carreras.* ***ARTICULO 2°****: El Director/a-Responsable de Carrera de Grado será designado: *Con un cargo equivalente al de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación semi-exclusiva, que deberá ser cumplimentada en horarios que respondan a las necesidades de la Carrera. En el caso de que tal designación genere incompatibilidad podrá ser designado/a con dedicación Simple o por extensión de funciones de su cargo docente.* ***ARTICULO 3°:*** *El Director/a-Responsable de Carrera de Grado depende directamente del Coordinador/a General de la Escuela, hasta tanto se organice la Estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Resolución CS Nº 0232/19, y permanece en sus funciones hasta que, concluida la gestión del Coordinador/a General que propuso su nombramiento, se designe un nuevo Director/a-Responsable.* ***CAPÍTULO II: OBJETIVO. ARTICULO 4°****: El Director/a-Responsable de Carrera tendrá como objetivo, integrar y presidir las reuniones de la Comisión de Seguimiento de carrera para la actualización, coordinación y fortalecimiento curricular del plan de estudios de las carreras que se dictan y en el futuro se dicten en la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas.* ***CAPÍTULO III: DE LAS FUNCIONES. ARTICULO 5°:*** *Sus funciones son las siguientes: A. Asesorar al Coordinador/a General en todas las actividades de gestión de la Carrera, proponiendo acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a favorecer el logro de las políticas fijadas por la Escuela, la mayor calidad de la oferta académica y el aprovechamiento integral de los recursos institucionales. B. Ejecutar acciones tendientes a fortalecer y actualizar la formación que se propone para la Carrera correspondiente. C. Promover las interrelaciones entre las diferentes asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Carrera. D. Analizar la efectividad del plan de estudios en el logro de los objetivos en cuanto a la duración global de la carrera. E. Elevar al Coordinador/a General, hasta tanto se organice la estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Res. CS Nº 0232/19, los proyectos para el ordenamiento del plan de estudios acordados por la Comisión de Seguimiento de la Carrera, en caso de corresponder. F. Para las carreras que acrediten ante CONEAU, efectuar el seguimiento del Plan de Implementación y Transición propuestos. G. Realizar un análisis y evaluación de los programas de las asignaturas y controlar el cumplimiento de la planificación y los contenidos mínimos de las materias que integran la currícula de la carrera de la cual es responsable, en forma articulada con la Comisión de Seguimiento de carrera, a fin de evitar que se produzcan*

*superposiciones u omisiones en las definiciones de contenidos y orientaciones. Impulsar acciones para la integración horizontal de contenidos en los programas analíticos de las asignaturas, controlar el régimen de correlatividades y la carga horaria de las asignaturas y del plan de estudios en su conjunto. Presentar al Coordinador/a General, hasta tanto se organice la estructura de la unidad académica conforme a lo dispuesto en Res. CS Nº 0232/19, un informe semestral de las inconsistencias detectadas. H. Plantear estrategias, con la Coordinación Académica de Escuelas Superiores y las Áreas Académicas, que atiendan a las problemáticas estructurales y circunstanciales del desarrollo del Plan de Estudios ante las respectivas cátedras. I. Proponer y desarrollar actividades de comunicación hacia los/as estudiantes sobre aspectos curriculares de la Carrera, en cooperación con la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores. J. Elevar al Coordinador/a General, hasta tanto se organice la estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Res. CS Nº 0232/19, un informe anual de tareas realizadas y propuestas a futuro avalados por la Comisión de Seguimiento de la carrera. K. Participar en los procesos de acreditación de la Carrera, si correspondiere. L. Proponer junto con la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores, programas de difusión de la carrera, de novedades y eventos relacionados a la misma. M. Representar a la Carrera, por delegación de las autoridades, en eventos que estas determinen.* ***ARTICULO 6°:*** *El Director/a-Responsable de la Carrera colaborará con los/as Docentes en lo concerniente a la estructuración de los Programas analíticos y Planificaciones de Cátedra.* ***ARTICULO 7°:*** *Una vez designado, el Director/a/Responsable de Carrera deberá presentar al Coordinador/a General, hasta tanto se organice la estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Resolución CS Nº 0232/19, UN (1) Plan de Trabajo; semestralmente elaborará un informe de lo actuado y, al culminar el período de designación, emitirá un informe de evaluación de impacto de las actividades, sin perjuicio de los informes que le sean requeridos desde la Autoridad Superior de la Escuela.* ***ARTICULO 8°:*** *El Director/a-Responsable de Carrera colaborará en las actividades vinculadas al Ingreso, Orientación y Permanencia en la Carrera, como también en otras actividades atinentes a su función que lo requieran.* ***CAPÍTULO IV: DEL CESE EN SUS FUNCIONES. ARTICULO 9°:*** *El Director/a-Responsable de Carrera cesará en sus funciones por las siguientes causales: a) Finalización del período de su designación, como se señala en el Artículo 2°. b) Renuncia: El Director/a -Responsable de Carrera puede renunciar en cualquier momento a su cargo, debiendo comunicarlo por nota al Coordinador/a General, hasta tanto se organice la Estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Resolución C.S. Nº 0232/19, quien la elevará a la Comisión Organizadora para su consideración. c) Separación del cargo: El Director/a/Responsable de la Carrera podrá ser separado de su cargo con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros de la Comisión Organizadora, a pedido de cualquiera de sus miembros o del Coordinador/a General. d) Por desvinculación con la Institución.* ***CAPÍTULO V: CLÁUSULAS GENERALES. ARTICULO 10°:*** *Para cualquier otra situación no prevista anteriormente, será de consideración por parte de la Comisión Organizadora, hasta tanto se organice la estructura de la Unidad Académica conforme a lo dispuesto en Res. CS Nº 0232/19.* ***ARTICULO 11º****: Incorpórese la figura de Director/a-Responsable de carrera en el Organigrama de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de acuerdo con lo resuelto.----------*

**3º) 6.-EXPEDIENTE C-685/22: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita designación del Dr. Abog. Pablo Ernesto MARMOL como Director-Responsable de la carrera Abogacía** con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 097/22: *VISTO la RESOLUCION R. N° 964/2022, del Expediente C - 685/2022 II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.*

*16 de autos por RESOLUCION R. N° 964/22 de fecha 29 de abril de 2022, el Rector de la Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1°: "Designar al Dr. Pablo Ernesto MÁRMOL, como Responsable de la carrera de Abogacía en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas-UNJU, en el marco del proceso de acreditación de la mencionada carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria -CONEAU-, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023". Que por el citado Expediente la Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RÍOS, solicita la designación del Dr. Pablo Ernesto MÁRMOL, como Responsable de la carrera de Abogacía en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas-UNJU, en el marco del proceso de acreditación de la mencionada carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria -CONEAU-. Que del Currículum Vitae del Dr. MÁRMOL, surgen antecedentes suficientes para el desempeño de la función, entre los que se destacan el título de grado de Abogado, título de posgrado de Doctor en Derecho, con especializaciones en Derechos Humanos y en Sindicaturas Concursales. Que el Coordinador General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas- UNJu. Ab. Marco Andrés ESPINASSI emite opinión favorable y el Sr. Secretario de Asuntos Académicos solicita el dictado de la presente. Que a fs. 17 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos solicita, se subsane la omisión que la designación realizada por Resolución R. N° 964/22 es el cargo equivalente a categoría Docente Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, siendo dicha carga horaria asignada a fines de realizar las tareas de gestión y conducción de la carrera nueva. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Rectificar RESOLUCION R. N° 964/2022 de fecha 27 de abril de 2022, incluyendo el cargo docente y dedicación y la que quedara redactada de la siguiente manera: " Designar al Dr. Pablo Ernesto MÁRMOL, en el cargo equivalente a categoría Docente Adjunto con Dedicación Semiexclusiva como Responsable de la carrera de Abogacía en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco del proceso de acreditación de la mencionada carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria -CONEAU-, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023". 2°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 964/2022 de fecha 27 de abril de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Rectificar RESOLUCION R. N° 964/2022 de fecha 27 de abril de 2022, incluyendo el cargo docente y dedicación y la que quedara redactada de la siguiente manera: " Designar al Dr. Pablo Ernesto MÁRMOL, en el cargo equivalente a categoría Docente Adjunto con Dedicación Semiexclusiva como Responsable de la carrera de Abogacía en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco del proceso de acreditación de la mencionada carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria -CONEAU, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023". 2°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 964/2022 de fecha 27 de abril de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.----------*

**1º) EXPEDIENTE S- 2189/22: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de Docentes de la carrera de ABOGACIA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu** con dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 69/22 y Presupuesto y Hacienda N° 58/22: *I- Analizado el Expediente*

*de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de Docentes de la carrera de ABOGACIA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita las designaciones de los Docentes interinos, los cuales resultan necesarios a los fines de garantizar la implementación de los TRES (3) primeros años de la carrera de Abogacía, de acuerdo a las exigencias de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Que a fs 2/5 de autos consta la Nómina de los Docentes categoría Adjuntos y docentes Auxiliares como Jefes de Trabajos Prácticos con las dedicaciones que en cada caso se indican y que reúnen las condiciones establecidas, según la Estructura de las Escuelas Superiores. Estas designaciones quedan condicionadas a la aprobación e implementación de la carrera por esta Casa de Altos Estudios de conformidad a lo dispuesto en las Reglamentaciones vigentes. Que las designaciones interinas se realizan de conformidad con lo dispuesto en la Res. C.S. Nº 0362/18 – Anexo I Art. 1º inc. b, y que, en cada caso en particular, la misma tendrá fecha de inicio en el correspondiente Ciclo Lectivo en el que el docente dicte su materia, y por el término de UN (1) Año, según lo establezca el Calendario Académico de las Escuelas Superiores, cumplido dicho término se llevará a cabo la correspondiente Convocatoria a cubrir cargos docentes. Que por RESOLUCIÓN C.S. Nº 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 5°, Art. 16 inc 21) del Estatuto vigente y del Reglamento de las Escuelas Superiores de esta Universidad, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a los DOCENTES DE LA CARRERA DE GRADO ABOGACIA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, en los Cargos, Categorías, Dedicaciones, Cátedra/Espacios Curriculares, que en cada caso se indican correspondientes al 1er Año, 2do. Año y 3er Año y cuya Nómina figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Establecer que las designaciones Docentes que figuran en el ANEXO UNICO tendrán fecha de inicio en el correspondiente Ciclo Lectivo en el que el Docente dicte su cátedra/Espacio Curricular y por el término de UN (1) Año según lo establezca el Calendario Académico de las Escuelas Superiores. Cumplido dicho término se llevará a cabo la correspondiente Convocatoria a cubrir cargos docentes. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de los Docentes de la carrera de grado ABOGACIA y. CONSIDERANDO: Que a fs. 462 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 069/2022. Que a fs. 461 de autos la Secretaría de Administración de esta Universidad informa que: "… de acuerdo a la Nómina de cargos obrantes a fojas 2 a 5 del Expediente de referencia, se evidencia que para el ejercicio 2023 se podrá dar de alta al inicio del primer cuatrimestre de la carrera Abogacía. El costo de los mismos será previsto en el presupuesto 2023 conforme a escala salarial vigente aprobada en diciembre de 2022. Se cuenta con la Partida Presupuestaria respectiva para afrontar la designación de dichos cargos". INFORME de fecha 21.09.22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar las designaciones de los Docentes de la carrera de grado de Abogacía que rolan a fs 2/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen.* Se Abstiene la Consejera Dra. María Cecilia RODRIGUEZ. *Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes*

*resolviendo: 1º: Designar a los DOCENTES DE LA CARRERA DE GRADO "ABOGACIA" de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DEPENDIENTE DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, en los Cargos, Categorías, Dedicaciones, Cátedra/Espacios Curriculares, que en cada caso se indican correspondientes al 1er Año, 2do. Año y 3er Año y cuya Nómina figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Establecer que las designaciones Docentes que figuran en el ANEXO UNICO tendrán fecha de inicio en el correspondiente Ciclo Lectivo en el que el Docente dicte su cátedra/Espacio Curricular y por el término de UN (1) Año según lo establezca el Calendario Académico de las Escuelas Superiores. Cumplido dicho término se llevará a cabo la correspondiente Convocatoria a cubrir cargos docentes.* ***ANEXO UNICO DOCENTES DE LA CARRERA DE GRADO ABOGACIA de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DEPENDIENTE DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.----------***

| **1º Año** | | | |
|---|---|---|---|
| **Cátedra** | **Cargo** | **Apellido y Nombre** | **Asignación Horaria** |
| Introducción al Derecho | Adjunto | FARFAN, Cesar Guillermo | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | MARTINEZ, Guillermo Federico | Dedicación Simple |
| | JTP | PANTALEON, Diego Martín | Dedicación Simple |
| Historia del Derecho | Adjunto | MIRANDA, Mariano Gabriel | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | RODRIGUEZ, Dafne Georgina | Dedicación Simple |
| | JTP | ARELLANO, María Gabriela | Dedicación Simple |
| Sociología del Derecho | Adjunto | RIOS, Teresa Soledad | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | MENENDEZ, Ana Carolina | Dedicación Simple |
| | JTP | JAUREGUIZAR, Nadia Sabrina | Dedicación Simple |
| Derecho Político | Adjunto | GARCIA SARVERRY Federico Maximiliano | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | MOLLINEDO GARAY, Carmela | Dedicación Simple |
| | JTP | BERRAFATO, María Fernanda | Dedicación Simple |
| Introducción a la Filosofía | Adjunto | PEREYRA ROZAS, Felipe | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | CASTILLO, Branco David | Dedicación Simple |
| | JTP | ENRRIQUEZ, Armando Damián | Dedicación Simple |
| Economía Política | Adjunto | GIUSTI, Juan Enrique | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | JORGE, Santiago Martín | Dedicación Simple |
| | JTP | MANZUR, Carlos Eduardo | Dedicación Simple |
| Expresión Oral y Escrita | Adjunto | BERNAL; María Eugenia | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | COPA, Diego Lionel | Dedicación Simple |
| | JTP | CARDOZO, Rita Marianela | Dedicación Simple |
| **2º Año** | | | |

| Cátedra | Cargo | Apellido y Nombre | Asignación Horaria |
|---|---|---|---|
| Derecho Privado I – Parte General | Adjunto | OLIVERA, Ana Miriam | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | MARTIN, María Fernanda | Dedicación Simple |
| Derecho Constitucional | Adjunto | KAMADA, Luis Ernesto | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | ESCOBAR, Ángel Felipe | Dedicación Simple |
| Metodología de la Investigación | Adjunto | BOSSIO, María de la Paz | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | VERDUR, Fátima Romina | Dedicación Simple |
| Derecho Penal -Parte General | Adjunto | SAVIO CRAVERO, Roberto Marcelo | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | ALFONSO, Arturo Daniel | Dedicación Simple |
| Derecho Privado II – Obligaciones y Derecho de Daños | Adjunto | ZURUETA, Mariano Ramiro | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | NIETO, Matías Leonardo | Dedicación Simple |
| Derecho Público Provincial y Municipal | Adjunto | GONZALEZ GALAN, Sergio | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | TORRES, Mónica Beatriz | Dedicación Simple |
| Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente. | Adjunto | MORALES, Gerardo Gastón | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | DESTRI, Victoria | Dedicación Simple |
| **3º Año** | | | |
| **Cátedra** | **Cargo** | **Apellido y Nombre** | **Asignación Horaria** |
| Derecho Privado III – Contratos Civiles y Comerciales | Adjunto | ZURUETA, Fernando Raúl Manuel | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | BONILLA, León Adolfo | Dedicación Simple |
| Derecho Empresario | Adjunto | MARMOL, Pablo Ernesto | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | LAREDO, Carlos Facundo | Dedicación Simple |
| Derecho Procesal Civil y Comercial | Adjunto | LABARTA, Agustín Roberto | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | MALDONADO, Alicia Susana | Dedicación Simple |
| Derecho Penal -Parte Especial | Adjunto | ESPINASSI, Marco Andrés | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | FLORES, Nicolás | Dedicación Simple |
| Derecho de las | Adjunt | CLAPIER, Andrea Fabiana | Dedicación Semi exclusiva |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal | o | | |
| Jurídicas Civiles y Comerciales | JTP | ROJO BRIZUELA, Irene Elvira | Dedicación Simple |
| Derecho del Trabajo y Seguridad Social | Adjunto | RODRIGUEZ, María Cecilia | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | GARCIA, José Alberto | Dedicación Simple |
| Filosofía del Derecho | Adjunto | MELANO, Darío Raúl | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | FREIJO, Natacha María del Valle | Dedicación Simple |
| Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos | Adjunto | DE TEZANOS PINTO, Celina Florencia | Dedicación Semi exclusiva |
| | JTP | ZAMAR, Esteban Fado | Dedicación Simple |

**4°) EXPEDIENTE S-1921/2022: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del REGIMEN DE SUBSIDIOS A LA MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA SeCTER** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 079/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de la MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO – REGLAMENTO DE PRESENTACIO. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs 1 de autos la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu. Msc Sandra Adriana GIUNTA, informa que "El presente reglamento prevé la evaluación, acreditación, otorgamiento y seguimiento de Subsidios a presentaciones de Investigaciones Básica, Aplicada y de Desarrollo Experimental e Innovación Tecnológica. Con este nuevo Reglamento se pretende conformar grupos de trabajo afianzados con docentes investigadores de la UNJu con una participación activa y continua, con reconocidos avances científicos-académicos y la formación de recursos humanos en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Además está dirigido a estimular las actividades de ciencia y tecnología, posibilitando el acceso de docentes, graduados y alumnos a los programas y proyectos de investigación, favoreciendo el crecimiento de los mismos en el campo de la investigación". Que el Reglamento fue elaborado con los Delegados y Secretarios de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas e Institutos de Investigación. Que a fs. 54/54 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "…Conforme a lo expuesto, luego de efectuado el pertinente análisis del documento y sus anexos, no se encuentran objeciones al mismo, por lo que eventualmente corresponde su aprobación por el Consejo Superior, contemplando la mayor amplitud del presente Reglamento en relación al establecido mediante RES. C. S. N° 271/15....". DICTAMEN S.L.y T. N° 238/22. Que a fs 57/58 de autos se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la PROV. C.I.y R. 079/2022. Que a fs. 59/99 de autos se han remitido las modificaciones incorporadas al Proyecto definitivo. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO*

*de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente.* Sr. RECTOR: está presente la Secretaria de SeCTER MG. GIUNTA para explicar cualquier detalle sobre este punto que tiene que ver con el reglamento de la nueva Convocatoria ya que es necesario hacer innovaciones al reglamento anterior y es de urgencia por los tiempos para poder hacer la nueva Convocatoria, la evaluación y el otorgamiento de los Subsidios. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: que se apruebe en el mismo sentido que planteamos con respecto a los puntos anteriores. *Puesto a consideración la moción de la Sra. DECANA Dra. BEJARANO, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.* Por lo tanto queda aprobado el punto 4°) del presente Orden del Día por unanimidad de los miembros presentes, *resolviendo: Aprobar la MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO. MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO. REGLAMENTO DE PRESENTACION. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1. La Universidad Nacional de Jujuy regulará a través del presente Reglamento la evaluación, acreditación, otorgamiento y seguimiento de Subsidios a presentaciones en modalidades de Investigaciones Básica, Aplicada y de Desarrollo Tecnológica. Artículo 2. La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy (SeCTER) realizará periódicamente convocatorias para propiciar presentaciones de Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico u otros tipos de instrumentos I+D+i que considere pertinentes, y establecerá las características generales de financiamiento y montos de subsidios de acuerdo con las necesidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UNJu, de la comunidad y la disponibilidad presupuestaria. DE LAS MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO. Artículo 3. Las modalidades podrán ajustarse a las siguientes presentaciones: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. FORTALECER (F), se denomina de esta forma a las Unidades de trabajo afianzadas: compuestos por docentes-investigadores de la UNJu con una participación activa y continua en investigación y desarrollo tecnológico. El lineamiento de la modalidad FORTALECER, está dirigido a grupos de trabajo afianzados, de reconocidos avances científicos –académicos, trasmitida por sus trabajos previos y la formación de recursos humanos. Los proyectos aprobados en este lineamiento recibirán financiación por 2 o 4 (cuatro) años. INTEGRAR (I), se denomina de esta forma a las Unidades de trabajo de reciente integración: constituidos por docentes-investigadores de la UNJu con una participación reciente en investigación y desarrollo tecnológico. El lineamiento de la modalidad INTEGRAR está dirigido a grupos de trabajo en formación, con proyecciones para constituir unidades de trabajo consolidados en el corto y mediano plazo. Los proyectos aprobados en esta línea recibirán financiación durante 2 (dos) años. PROMOVER (P), se denomina de esta forma a las Unidades de trabajo que se inician en actividades de Ciencia y Tecnología –: constituidos por docentes-investigadores de la UNJu con actividades o iniciativas en investigación y desarrollo tecnológico financiados por la UNJu u otros organismos de promoción de Ciencia y Tecnología. El lineamiento de la modalidad PROMOVER está dirigido a estimular las actividades de ciencia y tecnología de docentes-investigadores que no se encuentran comprendidos en las líneas FORTALECER o INTEGRAR. Los proyectos aprobados en esta línea recibirán financiación durante 2 (dos) años. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. Los programas investigación constituyen ámbitos de trabajo articulados e interdisciplinares propuestos en función de temas y problemas en común que guardan grados de pertinencia, relevancia e impacto en los ámbitos científico, institucional, académico y social. El objetivo de los Programas es estimular el trabajo*

*articulado e integrado de Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UNJu, deberán estar constituidos por al menos dos (2) proyectos FORTALECER de la Universidad Nacional de Jujuy, incluidos en la misma convocatoria. A esta constitución mínima podrán sumarse proyectos INTEGRAR o PROMOVER. Los Programas de Investigación tendrán una duración de cuatro (4) años. DE LA CONVOCATORIA. Artículo 4. Cada convocatoria deberá difundirse ampliamente y estar abierta por un lapso mínimo de un mes. Artículo 5. Las convocatorias en las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológicos: Programas de Investigación: se realizarán cada cuatro (4) años, Proyectos de Investigación: FORTALECER, INTEGRAR y PROMOVER cada dos (2) años. Artículo 6. Para cada convocatoria se podrán establecer Líneas Prioritarias de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Artículo 7. Todas las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UNJu (programas y proyectos) que sean acreditados por la SeCTER-UNJu, deberán considerar aspectos éticos, sociales y ambientales, siendo responsabilidad de sus integrantes sujetarse a las normativas vigentes. Artículo 8. Las tesis de posgrado, los proyectos finales y/o los seminarios de investigación no se incluirán como presentaciones en las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Artículo 9. Las líneas de investigaciones en el marco de tesis de Maestrías, Doctorados o Posdoctorados podrán incluirse en las presentaciones de proyectos PROMOVER. Artículo 10. El Director/a y Co-director/a de un Programa de Investigación podrán dirigir o co-dirigir únicamente un programa administrado por la SeCTER-UNJu. Podrán dirigir además una Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (dentro del mismo programa, o fuera de él) en la misma convocatoria. DEL EQUIPO DE TRABAJO. Artículo 11. Los equipos de trabajo que se conforman en las distintas modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico deberán constituir como lugar de trabajo una Dependencia Académica o Instituto de Investigación de la UNJu, relacionadas con la ciencia y la tecnología. Artículo 12. Los integrantes de los equipos de trabajo de las distintas Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico estarán clasificados en las siguientes categorías: a) Integrante Docente Investigador/a: Docentes de la UNJu, con título Universitario, que se desempeñen como Profesores/as o auxiliar/es, concursados/as o con una antigüedad no menor a cinco años como interino de modo continuo. b) Integrante en Formación: Docentes de la UNJu (que no cumplan con los requisitos para ser integrante docente investigador/a), Estudiantes de grado y postgrado en la UNJu, Becarios/as con lugar de trabajo en la UNJu. c) Integrante Colaborador/a: Graduados/as universitarios/as de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras, Docentes jubilados de la UNJu, Docentes e Investigadores/as pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia y Tecnología, de gestión pública del país o del extranjero, Profesionales independientes, No docentes y Personal de apoyo. d) Integrante Consultor/a Académico: Profesores/as Eméritos/as, Consultos/as, Honorarios/as, Contratados/as y Visitantes, Docentes jubilados de la UNJu, Docentes e Investigadores/as pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia y Tecnología, de gestión pública y privada del país o del extranjero. Artículo 13. El equipo de trabajo de investigación presentado en algunas Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico deberá estar constituidos como mínimo por: *1 (uno) Director/a, *1 (uno) Codirector/a (si el proyecto así lo justifica) o 1 (uno) integrante docente responsable y *1 (uno) Integrante de alguna de las categorías definidas en el artículo 11 -inc. b); c) y d) que forme parte de hasta 2 (dos) modalidades de investigación y desarrollo tecnológico definido. Artículo 14. Los equipos de trabajo en la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico FORTALECER podrán contar además entre sus integrantes colaboradores/as a los Directores/as, Codirectores/as y otros integrantes del equipo de trabajo de las modalidades*

*INTEGRAR y PROMOVER, quienes no podrán tener una participación mayor al 20% dentro de 1 (uno) modalidad FORTALECER. Artículo 15. La participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo de las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico se explicitará en el porcentaje de dedicación indicado en el formulario de solicitud de presentación y se describirá en el plan de trabajo presentando, en consonancia con los objetivos del proyecto. Artículo 16. Las novedades (altas y bajas) de integrantes en el equipo de trabajo de las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico deberán ser comunicadas a SeCTER-UNJu por el Director/a hasta los 60 (sesenta) días corridos de haberse producido la novedad. Las novedades entraran en vigencia a partir de la fecha de formalización por mesa de entrada de SeCTER-UNJu. Las altas de integrantes deberán solicitarse como máximo hasta 1(un) año de ejecución de las modalidades bianuales y 2(dos) años de las modalidades tetranuales. Artículo 17. El equipo de trabajo de la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico PROGRAMA, estará constituidos por todos los integrantes de los equipos de trabajo de las modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico aprobados que lo integran y sus Directores/as serán los integrantes responsables de los mismos. DEL DIRECTOR/A y CODIRECTOR/A. Artículo 18. El Director/a de cualquiera de las distintas Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico encuadrados en el presente reglamento debe ser uno de los Integrantes Docente Investigador/a del equipo y será titular del subsidio, responsable académico y de rendición de cuentas ante la SeCTER-UNJu. En caso de cese temporal o definitivo del Director/a en sus funciones, se hará cargo el Codirector/a (si lo hubiere) quien también debe ser un Integrante Docente Investigador/a del equipo. En caso contrario, los integrantes docentes investigadores/as del equipo propondrán el reemplazo, el que deberá ser avalado por la facultad o dependencia académica del rectorado de la UNJu relacionada con la ciencia y la tecnología sede de la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico y comunicado a la SeCTER-UNJu para su consideración. Artículo 19. Al momento de la convocatoria, el Director/a y el Codirector/a (si lo hubiera) de un Proyecto FORTALECER deberá describir el siguiente requisito: a) Desempeñarse como Profesor/a o Jefe/a de Trabajos Prácticos de la UNJu (según estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy) con al menos 5 (cinco) años de antigüedad ininterrumpida. b) Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores/as de la Secretaría de Políticas Universitarias con categoría I, II, III o IV. c) El Director/a y Codirector/a (si lo hubiera) de un proyecto FORTALECER deberá demostrar antecedentes de participación activa y continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico en los últimos cinco (5) años o su reemplazo poseer título de Maestría o de Doctorado con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado. *El Director/a y Codirector/a (si lo hubiera) de un proyecto FORTALECER (Docentes-Investigadores/as de la Secretaría de Políticas Universitarias con categoría (I, II, III) sólo podrá presentarse en ese carácter en 1 (una) solicitud de 1 (una) categoría y no podrá ser integrantes de otras solicitudes en cualquiera de las categorías indicadas en presente reglamento. Artículo 20. Al momento de la convocatoria, el Director/a y el Codirector/a (si lo hubiera) de un Proyecto INTEGRAR deberá describir el siguiente requisito: a) Desempeñar cargo de Profesor/a o Jefe/a de Trabajos Prácticos (según estatuto de la UNJu) con al menos 5 (cinco) años de antigüedad. b) Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores/as de la Secretaría de Políticas Universitarias o poseer título de Maestría o de Doctorado con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado. c) El Director/a y el Codirector/a (si lo hubiera) de un proyecto INTEGRAR deberá demostrar antecedentes de participación continua en actividades de investigación y desarrollo tecnológico en los últimos tres*

*(3) años y podrá solicitar subsidios en Proyectos INTEGRAR en tres (3) convocatorias como máximo y sólo podrá presentarse en ese carácter en 1 (una) solicitud por cada convocatoria. Artículo 21. Al momento de la convocatoria, el Director/a y el Codirector/a (si lo hubiera) de un Proyecto PROMOVER deberá desempeñarse como: a) Profesor/a o Jefe/a de Trabajo Practico (según estatuto de la UNJu) con al menos 5 (cinco) años de antigüedad. b) Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes- Investigadores/as de la Secretaría de Políticas Universitarias o demostrar antecedentes de participación como integrante de grupos de investigación durante 5 (cinco) años. c) El Director/a y Codirector/a (si lo hubiera) de un Proyecto PROMOVER sólo podrá presentarse en ese carácter en 1 (una) solicitud por cada convocatoria. Artículo 22. El Director/a y el Codirector/a (si lo hubiera) de la modalidad PROGRAMA de investigación debe ser Director/a de un proyectos FORTALECER. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE MODALIDAES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO. Artículo 23. Se definen las siguientes instancias de evaluación: a)Instancia de admisibilidad: esta instancia verifica que la presentación cumple con los requerimientos establecidos y será llevada a cabo por personal administrativo/a de SeCTER-UNJu. b)Instancia de valoración: La valoración se realizará, como mínimo, por 2(dos) Evaluadores/as Externos/as a la UNJu. Artículo 24 Quienes lleven a cabo las tareas evaluativas para proyectos FORTALECER de la UNJu, deberán pertenecer al Banco de Evaluadores/as del Programa de Incentivos (Categoría Equivalente de Investigador I y II) de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación de la Nación. Artículo 25. Los evaluadores/as de proyectos INTEGRAR y PROMOVER de la UNJu, podrán pertenecer al Banco de Evaluadores/as del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación de la Nación (incluyendo los de Categoría Equivalente de Investigador/a III) o evaluadores/as de Entidades Nacionales. Artículo 26. En todas las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UNJu el perfil de formación de los evaluadores/as deberá corresponder a las áreas disciplinares a ser evaluadas. Artículo 27. La pertinencia y ajuste a las Líneas Prioritarias será declarada por el Director/a y considerada por los evaluadores/as. Artículo 28. La evaluación inicial, y final de Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico, cuentan con una calificación cuya escala de valoración queda fijada en los formularios ANEXOS. En el caso de aprobación inicial, tal calificación servirá para fijar Orden de Mérito en todas y cada una de las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico definidas. Artículo 29. Las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico con evaluación inicial SATISFACTORIA son consideradas acreditables debiendo ser incorporadas a la Base de Datos de la SeCTER-UNJu y podrán dar inicio sus actividades de investigación. Artículo 30. La acreditación de Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores/as de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, quedará sujeta a los requerimientos establecidos por el Manual de Procedimientos del mencionado Programa. DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. Artículo 31. Las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico acreditadas podrán ejecutarse con o sin financiamiento de SeCTER-UNJu. Los criterios de financiamiento y asignación de subsidios serán fijados en cada convocatoria, por el Consejo Superior, a propuesta de la SeCTER-UNJu. Artículo 32. Podrán solicitar Subsidios los Docentes Investigadores/as de la Universidad Nacional de Jujuy que cumplan con los requisitos definidos en el presente reglamento. Artículo 33. El Docente Investigador/a a quien se refiere el Artículo 18 será el Titular del Subsidio y responsable principal del mismo ante el Consejo Superior. Artículo 34. La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales asesorará a los interesados/as sobre el presente Reglamento de Subsidios, su destino y distribución. Artículo 35.*

*La adjudicación de los Subsidios será anual y resuelta por el Consejo Superior a propuesta de SeCTER-UNJu. Artículo 36. Los fondos deberán emplearse para los fines establecidos en la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico al adjudicarse el Subsidio, salvo autorización expresa de la SeCTER-UNJu. Artículo 37. Una vez efectuado el desembolso del Subsidio Anual a las Modalidades de Investigación y Desarrollo de Tecnológico, la SeCTER-UNJu informara oficialmente a cada Director/a y solicitara (en un plazo no mayor a 120 días) en carácter de "declaración jurada", un breve informe técnico en el que se conste que la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico está en Ejecución, dicho informe será tomado en cuenta para los casos de posibles Devoluciones de Subsidios o Sanciones. DE LAS SANCIONES. Artículo 38. Serán causales pasibles de sanción: La omisión por parte del Director/a, de la entrega de Declaración Jurada e Informes Finales, según corresponda, en los plazos y formas establecidos por la SeCTER-UNJu. Artículo 39. El uso indebido del Subsidio otorgado a las Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Artículo 40. La no presentación en tiempo y forma de la rendición de los Subsidios otorgados anualmente. Artículo 41. La SeCTER-UNJu podrá solicitar la aplicación de sanciones por las faltas previstas en el artículo anterior al Señor Rector/a, con la suspensión provisoria o definitiva de la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo podrá sancionar con suspensión provisoria o definitiva, al Director/a para dirigir futuras Modalidades de Investigación y Desarrollo Tecnológico en la UNJu, y demás acciones que considere aplicables. ANEXO I. REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUBSIDIOS A MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO - SECTER-UNJu. CAPÍTULO I.- RENDICIÓN. ARTÍCULO 1º: Las Rendiciones de Cuentas son anuales y tienen carácter de Declaración Jurada. El control de la pertinencia del gasto queda a cargo de la SeCTER. ARTÍCULO 2º: Los Directores/as de MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO deberán presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu la Rendición de Cuentas según los formularios y planillas incluidos en el ANEXO. ARTÍCULO 3º: La Rendición de Cuentas por Subsidios deberá presentarse sin requerimiento previo, dentro de los TRECE (13) meses contados, a partir de la fecha de la Resolución de otorgamiento del mismo. CAPÍTULO II.- FORMA DE PRESENTACIÓN. ARTÍCULO 4º: La Rendición de Cuentas debe contener: Nota de presentación. Resumen de ingresos, egresos y saldos. Detalle de egresos por rubros. Comprobantes de gastos. Altas patrimoniales. Comprobante de reintegro de fondos no invertidos. ARTÍCULO 5º: La Rendición de Cuentas se presentará en una carpeta anillada de tapa transparente, con foliatura en todas sus páginas y firma del Director/a en: Nota, formularios, comprobantes de gastos y autorizaciones. Se presentarán DOS (2) ejemplares (original para SeCTER y copia completa de la rendición para el Director/a). CAPÍTULO III.- RUBROS y COMPROBANTES DE GASTOS AUTORIZADOS. ARTICULOS 6º: Los Subsidios otorgados financian únicamente los siguientes rubros: Material de consumo. Servicios prestados por terceros Inscriptos. Bienes de Uso no Inventariables. Bienes de Uso (*). Gastos de Publicación. Bibliografía (*). Viajes y viáticos. Gastos de trabajo de campo. (*) Estos bienes deben ser inventariados. En la Rendición de Cuentas el Director/a debe adjuntar copia de la Nota de solicitud de alta patrimonial. ARTÍCULO 7º: Los/as responsables del Subsidio, al cancelar un gasto, deberán obtener como respaldo comprobantes fiscales (facturas, recibos o tickets facturas) en original, tipo "B" o "C". En ningún caso se podrá rendir facturas "A", copias de comprobantes, remitos de correo o recibos no válidos como factura. ARTÍCULO 8º: La SeCTER no aceptará como válidos comprobantes de gastos que presenten enmiendas o errores de cualquier naturaleza o que ofrezcan dudas sobre su autenticidad. Tampoco serán admitidos*

*aquellos con diferentes colores de tinta, tachaduras, datos incompletos, ilegibles o poco claros. Todo comprobante que no resulte admisible, conforme a lo expuesto, será descontado de la rendición, lo que determinará una corrección del saldo a rendir. ARTÍCULO 9º: Los comprobantes de gastos deberán cumplir los siguientes requisitos: Emitirse a nombre de la Universidad Nacional de Jujuy y/o del Director/a o Codirector/a de las modalidades de investigación y desarrollo tecnológico. Deberán ser originales. Condición de pago (contado en efectivo o con tarjeta de débito con expresa mención o adjuntando comprobante). Indicar la fecha del pago. Concepto del pago, adecuado detalle del bien o servicio que se adquiere o contrata. Importe a pagar en número y/o letras. La constancia de su cancelación. Indicar la categoría de consumidor final. Tener vigente su CAI (Código de Autorización de Impresión). Conformidad del/a Titular del subsidio (facturas firmadas). Cumplir con la normativa impositiva vigente. ARTÍCULO 10º: Por los gastos realizados en el Exterior se deberá adjuntar a los comprobantes rendidos una constancia que acredite el cambio vigente a la fecha de la erogación de la compra, el recibo o similar que se extienda al realizar oportunamente la compra de la divisa extranjera, o en su defecto una constancia que acredite el tipo de cambio vigente a la fecha de la erogación. Dicha constancia, cuando el gasto sea realizado con tarjeta de crédito, podrá ser el resumen de la misma. En este caso debe tenerse en cuenta que SeCTER reconocerá el monto del bien o servicio y no el monto que pueda gravarse por otro concepto. ARTÍCULO 11: En el caso de compras compartidas por varias modalidades de investigación y desarrollo tecnológico gestionados por la SeCTER, se deberá anexar el original en la rendición de una de las modalidades de investigación y desarrollo tecnológico involucrados en la compra, indicando el porcentaje del total de la factura que corresponde al mismo. En las rendiciones de cuentas de las otras modalidades de investigación y desarrollo tecnológico involucrados en la compra compartida, deberá incorporarse una copia de la factura indicando que es copia fiel y el porcentaje de participación que le corresponde a cada Subsidio. ARTÍCULO 12: Para el rubro Viajes y Viáticos de integrantes del Equipo, corresponde incluir los gastos ocasionados por la asistencia en el país o en el exterior, a congresos o reuniones científicas relacionadas con las modalidades de investigación y desarrollo tecnológico (pasajes, viáticos, inscripción). En todos los casos de rendición en este rubro se deberá presentar el formulario de viático completo firmado por el Director/ade la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico y por quien realiza el viaje, adjuntando los comprobantes respectivos. Podrá aplicarse a este rubro hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) anual del monto total del Subsidio asignado. ARTÍCULO 13: Todo viaje cuya rendición sea incluida en el rubro "Viajes y Viáticos" debe estar autorizado por una Resolución de la autoridad institucional correspondiente. Se incluirá en la rendición copia del certificado que acredite la participación en el evento científico. En el caso de los pasajes aéreos deberá presentarse: boarding pass original y copia del pasaje donde figure el monto abonado. ARTÍCULO 14: Todo viaje cuya rendición sea incluida en el rubro "Gastos de trabajo de campo" debe estar autorizado por una Resolución de la autoridad institucional correspondiente. Se incluirá en la rendición: Pasajes o combustible. Viáticos para los/as integrantes del Proyecto que participen del trabajo de campo. Comprobantes de pagos de trabajos de apoyo realizados en el campo (recolección de muestras, operaciones manuales de carga, de excavación, entre otras tareas de tipo no especializadas). (*). (*) Las erogaciones correspondientes a este último tipo de tareas constituye la única excepción dentro del presente Reglamento, al rubro "Servicios prestados por 3º Inscriptos" del Artículo 6º. El monto total que se puede rendir por este ítem no debe superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del Subsidio anual. CAPÍTULO IV.- OBSERVACIONES y SANCIONES. ARTÍCULO 15: Toda Rendición que contenga comprobantes*

*observados o algún otro tipo de observación por parte de la SeCTER, generará un informe, cuyo contenido será comunicado al Director/a de la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico en un plazo no mayor a SESENTA (60) días corridos. La Rendición quedará pendiente de aceptación hasta que el/a responsable subsane las observaciones. ARTÍCULO 16: En el caso de que las actuaciones observadas no sean resueltas en los términos expuestos, el responsable del Subsidio no podrá disponer de fondos hasta tanto no cumpla con los requerimientos solicitados y condicionará la admisibilidad para futuras presentaciones. ARTÍCULO 17: No se harán efectivos Subsidios posteriores al que se hubiese otorgado sin tener presentada la rendición del CIEN POR CIENTO (100%) del monto asignado con anterioridad. La SeCTER podrá solicitar el reintegro total o parcial del Subsidio percibido, a valor actualizado conforme a la tasa de interés activa del Banco Nación aplicada al periodo correspondiente de acuerdo a los pagos efectuados. ARTÍCULO 18: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, para las Rendiciones posteriores a la fecha de su aprobación.----------*

## *RENDICIÓN DE CUENTAS REFORMULACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO*

| ***RUBROS*** | | ***Solicitud de financiamiento*** | ***Reformulación Año……*** | ***SALDOS*** |
|---|---|---|---|---|
| *MATERIAL DE CONSUMO* | | | | |
| *SUBTOTAL RUBRO* | | | | |
| *SERVICIOS PRESTADOS POR 3º INSCRIPTOS* | | | | |
| *SUBTOTAL RUBRO* | | | | |
| *BIENES DE USO NO INVENTARIABLES* | | | | |
| *SUBTOTAL RUBRO* | | | | |
| *BIENES DE USO* | | | | |
| *SUBTOTAL RUBRO* | | | | |
| *GASTOS DE PUBLICACIÓN* | | | | |
| *SUBTOTAL RUBRO* | | | | |
| *BIBLIOGRAFÍA* | | | | |
| *SUBTOTAL RUBRO* | | | | |
| *VIAJES Y VIÁTICOS* | | | | |
| *SUBTOTAL RUBRO* | | | | |
| *TRABAJO DE CAMPO* | | | | |
| *SUBTOTAL RUBRO* | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***TOTAL $*** | | | |

*Firma y Aclaración del Director/a o Responsable autorizado* *Secretaría SeCTER*

## *RENDICIÓN DE CUENTAS NOTA DE PRESENTACIÓN*

| ***Nº de Expte.*** | ***Nº Resolución Asignación Subsidio*** | ***Monto a Rendir*** |
|---|---|---|
| | | ***$*** |

*San Salvador de Jujuy, ……..de……..de 20……*

*Señor/a Secretario/a*

*Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios RegionalesUniversidad Nacional de Jujuy*

*Dependencia:……..*

*Modalidad de investigación y desarrollo tecnológico (Fortalecer-Integrar-Promover-Programa)*

*Código: ……/……..*

*Categoría: ""*

*De acuerdo con los términos y las condiciones del Régimen de Subsidios Resolución……., presento las planillas de gastos efectuados a mi cargo según depósito de fecha …/…/… , recibido para la ejecución de la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico (FORTALECER-INTEGRAR-PROMOVER-PROGRAMA) de referencia, por un monto total de Egresos dePESOS ……. ($ ….. , …..).*

*De acuerdo con el Detalle volcado en el Formulario adjunto de Ingresos, Egresos y Saldo, queda como Saldo un total de $ +/- …….. , ……..*

*Detalle según Seguimiento Anual de Subsidios hasta la fecha para el Proyecto.*

| ***Expte./Año Para todo el Período:Nº*** | ***Resolución Asignación Anual*** | ***Fecha Dep.*** | ***Monto ($)*** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | *0,00* | ***Total Depositado*** |

*Nº de Folios:*

*Atentamente.-*

*……*
*Firma y aclaración del Director/a*
*Unidad Académica……..*
*Dpto/Cátedra……....*

## *RENDICIÓN DE CUENTAS*
## *RESUMEN DE INGRESOS, EGRESOS Y SALDOS*

*Director/a de Modalidad de investigación y desarrollo tecnológico (Fortalecer-Integrar-Promover-Programa): ……..……*
*Código y Nombre: ……Unidad Académica: ……*

### *A - INGRESOS O MONTO OTORGADO POR EL SUBSIDIO*

| *Nº RESOLUCIÓN DE PAGO* | *Monto Recibido $* |
|---|---|
| ***TOTAL $*** | |

*INTERESES GANADOS: Nº Cuenta:…….. Banco:……*

| ***MES*** | ***INTERESES $*** |
|---|---|
| | |

| | |
|---|---|
| | |
| *Total Intereses* | |
| *TOTAL FINAL INGRESOS* | *$* |

## *B - RESUMEN DE EGRESOS POR IGUAL SUBSIDIO/AÑO*

| ***RUBROS*** | ***IMPORTE $*** |
|---|---|
| *Material de Consumo* | |
| *Servicios por 3ros inscriptos* | |
| *Bienes de Uso no Inventariables* | |
| *Bienes de Uso* | |
| *Gastos de publicación* | |
| *Bibliografía* | |
| *Viajes y viáticos* | |
| *Trabajos de Campo* | |
| ***TOTAL EGRESOS $*** | |

## *C - DETERMINACIÓN DE SALDO DEL SUBSIDIO RENDIDO*

| ***CONCEPTO*** | ***$*** |
|---|---|
| *Saldo Inicial* | *0, 00* |
| *Total de Fondos recibidos p/Subsidio seg/Formulario* ***A-Ingresos***<br>*(Más Intereses Bancarios, seg/Régimen de Subsidios SeCTER)* | |
| *Total Ingresos del Subsidio saldo inicial (0) + A= $ A* | |
| *Total* ***Egresos – B*** | |
| ***SALDO*** *A – B =* ***C*** ***$ (+/-)*** | |

***El/la Director/a debe declarar destino del Saldo:***

*-Si es $ 0.00 la cuenta está saldada.*

*-Caso contrario, para dejarla saldada, debe realizar los siguientes pasos:*

***Si fuera Positivo****, aclarar foja Nº ……del Depósito (en Dirección de Tesorería UNJu) adjunto,Recibo Nº……/….- de $.....,…..*

***Si fuera Negativo,*** *No podrá superar el porcentaje dispuesto en el Régimen de Subsidios. ElDirector debe expresar que sume dicho saldo Negativo y el monto en pesos.*

## *DETALLE DE SALDOS BANCARIOS*

| ***BANCO Caja de Ahorro*** | ***CUENTA p/Subsidio*** | ***IMPORTE $*** |
|---|---|---|
| | | |
| | *TOTAL SALDO BANCOS* | |
| | *EFECTIVO CAJA* | |
| | ***SALDO TOTAL (+/-) $*** | |

ACTA Nº678

***Firma y aclaración del Director/aFecha…./…./….***

*Autorizo a realizar esta presentación, a …….. , integrante del Equipo de la Modalidad de investigación y desarrollo tecnológico (Fortalecer-Integrar-Promover-Programa) sujeto a la presente Rendición.*

*Secretaria SeCTER*

## *RENDICIÓN DE CUENTAS DETALLE DE EGRESOS PARCIALES*

*A llenar **por cada uno de los rubros presupuestados** y declarados en el resumen de ingresos egresosy saldos*

*Director/a:……..*

*Código y Nombre: ……..……..…*

*Programa:……..*

*Unidad Académica: ……..…*

***RUBRO**……..……..……..……..*

*Aclaración: El número de Orden será Correlativo General. Debe colocarse también el Nº en el comprobante respectivo.*

| ***Orden Nº*** | ***Fecha …/…./….*** | ***Comprobante*** | ***Proveedor*** | ***Detalle del Gasto*** | ***Importe $*** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | ***TOTAL DEL RUBRO $*** | | |

***Firma y aclaración del Director/a-Responsable autorizado:……***

***Fecha…./…./……..***

*Secretaria SeCTER*

## *RENDICIÓN DE CUENTAS LIQUIDACION Y RENDICION DE VIAJES y VIÁTICOS*

***RENDICIÓN SUBSIDIO/AÑO……***

***Director/a:……***

*Marcar lo que corresponda*

| | |
|---|---|
| *Viaje* | |
| *Trabajo de campo* | |

*Motivo: Según Resolución Nº…….adjunta a Fs , se realizó la actividad:*
*……*

**1. Viático:**

*Itinerario:*
*……*

| ***Salida D/m/ a Horas*** | ***Destino D/m/a Horas*** | ***Medio de Transporte Transporte*** | ***Cantidad de días Días*** | ***Observaciones y Nº de fs. de los comprobantes y respaldo*** |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | ***Total (1)*** | | |

*Monto diario $ ……..*

***Total Viáticos*** *$*

**2. Gastos de Movilidad o traslado**

Desde y hasta domici $ .....

Desde y hasta Hotel/ .....

destino

**Total (2)$**

**3. Gastos de Pasaje**

PASAJES (avión,ómnibus de línea) $ .....

*Gastos combustible* *$* .....

***Total (3)*** *$*

***4. Inscripción a Congresos***

***Total (4)*** *$*

***TOTAL PRESENTE LIQUIDACIÓN (1+2+3+4)*** *$*

……..

*Firma y aclaración Investigador/a Responsable*

……

*Firma y aclaración de la Persona que viaja*
*Fecha:*
*Secretaria SeCTER*

## *MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO*

## *FORMULARIO PRESENTACIÓN DE: PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN*

***TÍTULO:***

***DIRECTOR/A – CODIRECTOR/A*** *(Para cada uno de los integrantes)*

| *DATOS* | *DIRECTOR/A* | *CODIRECTOR/A* |
|---|---|---|
| *Apellido y Nombres* | | |
| *DNI* | | |
| *Cuil* | | |
| *Titulo* | | |
| *Cargo* | | |

| | | |
|---|---|---|
| *Dedicación* | | |
| *Categoría Docente-Investigador* | | |
| *Unidad Académica* | | |
| *Domicilio* | | |
| *Teléfono* | | |
| *Fax* | | |
| *Correo Electrónico* | | |

***MODALIDADES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICOS PARTICIPANTES***

| |
|---|
| Título:<br><br>Director/a: |

| |
|---|
| Título:<br><br>Director/a: |

*(Puede agregar filas para completar la información)*

***I. TÍTULO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION***

*En este apartado se identificará el título del Programa procurando que no exceda de QUINCE (15) palabras. Deberá* ***DESCRIBIR EL CONTENIDO*** *en forma clara, exacta y concisa.*

*Se sugiere que el Título incluya el tema central a investigar*

**1.1.** ***Título del Programa en español:***

**1.2.** ***Título del Programa en inglés:***

**1.3.** ***Resumen en español*** *(hasta TRESCIENTAS (300) palabras)*

**1.4.** ***Abstract*** *(Resumen en inglés hasta TRESCIENTAS (300) palabras en)*

**1.5.** ***Palabras clave:*** *escriba hasta CINCO (5) palabras clave en español que identifiquen el Programa*

**1.6.** ***Key words:*** *escriba hasta CINCO (5) palabras clave en inglés que identifiquen el Programa*

***II. TEMAS ABORDADOS***

*Señalar con una X a qué tema corresponde el Programa. (Marcar sólo un tema).*

1. *Ambiente y desarrollo sostenible* ☐
2. *Biodiversidad* ☐
3. *Calidad de vida, crecimiento y desarrollo integral* ☐
4. *Cultura y arte* ☐
5. *Educación* ☐
6. *Energía* ☐
7. *Gobierno, ciudadanía y políticas públicas* ☐
8. *Producción Agropecuaria* ☐
9. *Salud* ☐
10. *Sociedad de la información* ☐
11. *Seguridad pública* ☐
12. *Desarrollo tecnológico* ☐
13. *Trabajo* ☐
14. *Economía y Desarrollo Regional* ☐

***Disciplinas Involucradas:*** .....

.....
.....

## *III. UNIDADES EJECUTORAS*

| *Institución (Universidad/Facultad/Instituto)* | *Firma Representantes Legales (Decano/a u Autoridad Equivalente)* |
|---|---|
| | |

*Agregar las filas necesarias para completar la información.*

## *IV. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN*

*En este apartado se expondrá brevemente el **ESTADO ACTUAL** de los problemas planteados. Para los antecedentes se sugiere una revisión de las fuentes directas locales y publicaciones nacionales e internacionales. Es importante señalar que el Programa deberá contar con un **ESTUDIO INICIAL**, o bien contar con datos objetivos que hablen de los antecedentes previos del grupo de investigación en el tema*
*Para la justificación de los problemas se sugiere dar respuesta a las siguientes preguntas:*
*Trascendencia - ¿A quién afecta? ¿Qué relevancia tiene el problema para la provincia de Jujuy y la región?*
*Magnitud - ¿Qué magnitud tiene el problema? Breve caracterización global del mismo.*
*Factibilidad: ¿En qué aspectos es posible resolver (modificar) la situación problemática diagnosticada a partir de la propuesta del Programa?*

## *V. HIPÓTESIS*

*(Hasta DOSCIENTAS (200) palabras)*

## *VI. OBJETIVO GENERAL*

*Representa la finalidad que persigue la investigación, es decir, el logro **DIRECTO Y EVALUABLE** que se pretende alcanzar. Corresponde a una pregunta de investigación cuya respuesta constituirá la conclusión del estudio.*
*Tener especial cuidado para que el objetivo describa precisa y cabalmente la investigación. Las respuestas a las siguientes preguntas pueden ser útiles para poder definir el objetivo general, que corresponde al Programa.*
*¿Qué se va a hacer? Es decir, acción central a realizar.*
*¿En qué o quién se va a realizar? Es decir, cuál es la unidad de observación.*
*¿Dónde se va a efectuar? Es decir, el lugar a donde se va llevar a cabo el estudio.*
*¿Cuándo y cuánto tiempo se va a operar? Es decir, el período para el desarrollo del estudio.*

## *VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS*

*Cada objetivo específico debe relacionarse con c/u de los Proyectos incluidos en el Programa*

## *VIII. GESTIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA*

*El Director/a – Codirector/a indicará:*

- *La propuesta de Coordinación del Programa I+D+i para la eficaz ejecución en los CUATRO (4) años, teniendo en cuenta los objetivos globales del Programa, así como el valor agregado que se espera alcanzar con esa coordinación.*
- *La propuesta de control de gestión.*
- *La propuesta de Cooperación Interinstitucional entre las Unidades Académicas.*
- *La propuesta de articulación entre el Programa I+D+i e Instituciones Públicas y/o Privadas del medio.*
- *La planificación de formación de recursos humanos.*

## *IX. PRESUPUESTO GENERAL*

*El siguiente cuadro pretende que se prevea **TODOS LOS GASTOS NECESARIOS** para el desarrollo del Programa de investigación, incluyendo los siguientes conceptos (excepto honorarios de los investigadores/as). Fundamente la propuesta de gasto de cada ítem.*

| | *Montos ($)* | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Desglose presupuestario* | *Año 1* | *Año 2* | *Año 3* | *Año 4* | *Total* |
| *Material de Consumo* | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Servicios por 3ros inscriptos* | | | | | |
| *Bienes de Uso no Inventariables* | | | | | |
| *Bienes de Uso* | | | | | |
| *Gastos de publicación* | | | | | |
| *Bibliografía* | | | | | |
| *Viajes y viáticos* | | | | | |
| *Trabajos de Campo* | | | | | |
| *TOTAL (1+2+3+4+ ... +7)* | | | | | |

***X. INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE ARTICULAN CON ELPROGRAMA I+D+i***

*Considere los aportes comprometidos por Instituciones y/o Empresas articuladas con el programa y acompañe cartas compromiso y/o convenios*

| ***INSTITUCIÓN*** | |
|---|---|
| *Tipo de Organización* | |
| *Responsable legal* | |
| *Domicilio Postal, Código postal* | |
| *Teléfono* | |
| *E-mail* | |
| *Grado de participación (Financiamiento, Recursos Humanos, Insumos, Equipamiento, Información, Otros)* | |
| *Descripción del grado de participación* | |
| *Modo de interacción* | |

*En el caso de que participen más de una Institución Pública y /o privada, copiar la planilla anterior tantasveces como sea necesario.*

***XI. CARRERAS DE POSGRADO CON LAS QUE ARTICULA EL PROGRAMA I+D+i***

| ***CARRERA POSGRADO*** | ***INSTITUCIÓN QUE OTORGA ELTÍTULO*** | ***ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN*** | ***NOMBRE TESISTA*** | ***TITULO TEMA TESIS*** |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

***Describa la forma en que se realiza la articulación:***

***XII. BENEFICIOS Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA***

*Deben destacarse entre otros los siguientes aspectos:*

- *Contribuciones al conocimiento social, ambiental, productivo y /o cultural.*
- *Impacto en las áreas del conocimiento disciplinares involucradas.*
- *Resultados esperados con posibilidad de transferencia a corto, mediano y largo plazo.*
- *Adecuación del Programa a los temas de la convocatoria y capacidad para resolver los problemas planteados.*
- *Plan de difusión, seguimiento y aplicación del Programa.*
- *Grado de innovación de los resultados obtenidos.*

- *Síntesis de formación de recursos humanos prevista.*
- *Becas a concursar: En caso de que se prevea concursar Becas desde el Programa, especificar:*
- *Tipo (Doctoral o de Maestría)*
- *Número*
- *Tema*

### *XIII. DEDICACIÓN HORARIA*

| *Director/a del Proyecto Nombre* | *Título del Proyecto* | *Horas/ Semana Dedicación al Proyecto* | *Participación en otros Programas o Proyectos Título-Cargo* | *Horas / Semana Dedicación en cada uno* | *Total Horas Semanales* |
|---|---|---|---|---|---|
| *(1)* | | | | | |
| *(2)* | | | | | |
| *(Agregue datos según el número deProyectos incluidos en el Programa)* | | | | | |

### *I.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA*

| *Actividades Tareas* | *Centro Ejecutor* | *Persona responsable* | *Primer Año (*)* | *Segundo Año (*)* | *Tercer Año (*)* | *Cuarto Año (*)* |
|---|---|---|---|---|---|---|

***(*)Colocar una X en el número de casillas (meses) que corresponda, considerar las actividades a desarrollar en los CUATRO (4) años.(Agregar las filas necesarias para completar la información)***

***AVAL ACADÉMICO***

*La persona cuyos datos de identificación se insertan al final de este punto, deja constancia de que ha tomado conocimiento de la solicitud de financiación presentada por el/a investigador/a para el programa de investigación denominado:*
*E informa que el mismo reúne los requisitos necesarios para ser considerado por la Secretaría de Ciencia yTécnica y Estudios Regionales.*
*Nombre y Apellido:……*
*Cargo:……..*
*Facultad:…….*
*Teléfono Trabajo:…… Particular:……..*
*Fecha:……...*

*Firma:…….*
*Aclaración:……*

***AUTORIZACIÓN PATRIMONIAL***

*La persona, cuyos datos de identificación se insertan al final de este punto, deja expresa constancia de que los bienes, muebles, e inmuebles, que se detallan en el programa presentado por el/a investigador/a denominado:……..*

*Y se encuentren bajo su responsabilidad patrimonial, podrán ser utilizados por el interesado/a cuando lo solicite.*
*Nombre y Apellido:……*
*Cargo:……..*
*Facultad:…….*
*Teléfono Trabajo:…… Particular:……..*
*Fecha:……...*

*Firma:…….*
*Aclaración:……*

***DECLARACIÓN JURADA***

*Acepto el régimen para la Financiación de Programas de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y me comprometo a presentar los informes de avance y final en las fechas estipuladas. Todos los datos contenidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada.*
*San Salvador de Jujuy,*
*Firma:…….....*
*Aclaración:……*

***MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO***
***FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION***

*Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*
*Universidad Nacional de Jujuy*

| *MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO* | ***F 1*** |
|---|---|

*1.IDENTIFICACIÓN*

***1.1. Denominación del Proyecto***

***.....***

***1.2 Proyecto en el que se inscribe: FORTALECER – INTEGRAR – PROMOVER (Tache lo que no corresponda)***

**1.7** ***Director/a***

*Apellido/s y Nombre/s: .....*

*Documento: Tipo: ..... Nro.:.....*

*Domicilio: .....*

*Localidad: ..... Pcia.: ..... C.P.: .....*

*Teléfono: ..... E-Mail: .....*

*Cargo:. ..... Categoría de Investigación: .....*

*Total de horas semanales dedicadas al Proyecto: .....*

**1.8** ***Co- Director/a***

*Apellido/s y Nombre/s: .....*

*Documento: Tipo: ..... Nro.:.....*

*Domicilio: .....*

*Localidad: ..... Pcia.: ..... C.P.: .....*

*Teléfono: ..... E-Mail: .....*

*Cargo: ..... Categoría de Investigación: .....*

*Total de horas semanales dedicadas al Proyecto: .....*

**1.9** ***Unidad a la que pertenece modalidad de investigación y desarrollo tecnológico:***

***Firma del/a responsable:***

**1.10** ***Sede de Ejecución modalidad de investigación y desarrollo tecnológico (cátedra, laboratorio, instituto, etc.)***

***Firma del/a responsable:***

***Disciplina/s Científica/s para evaluación [1]:***

[1] *Consultar grilla publicada en el Sitio Web de SECTER, para la convocatoria respectiva. Listar en orden de jerarquía hasta TRES (3).*

***1.7. Resumen Técnico*** *(Características principales de la propuesta utilizando un máximo de DOSCIENTAS (200) palabras, en castellano e inglés)*

***1.8. Palabras Clave / keywords: (hasta CINCO (5))***

***1.9. Duración de la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico***

*Fecha de iniciación:* ***01/01/20*** *Fecha de finalización:* ***31/12/20***

*Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*
*Universidad Nacional de Jujuy*

*2. PERSONAL AFECTADO*

| ***Apellido/s y Nombre/s*** | ***Documento Tipo/ Número*** | ***Título Grado/ Posgrado*** | ***Categoría Programa de Incentivos[2]*** | ***Rol Dentro del Proyecto[3]*** | ***Dedicación[4]*** | ***E-Mail*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[2] *Categoría Equivalente de Investigación (I, II, III, IV o V)*
[3] *Director/a, Co Director/a, Investigador/a, Becario/a (posgrado, grado, pregrado), alumno/a, personal técnico de apoyo, otros.*
[4] *Efectiva al proyecto en horas semanales*

*Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*
*Universidad Nacional de Jujuy*

*3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION*
***(Presentar UNA (1) planilla global y UNA (1) por cada año de ejecución)***

| *RUBROS* | | *SOLIC. A SeCTER (1)* | *OTRAS FUENTES (2)* | *TOTAL (3=1+2)* |
|---|---|---|---|---|
| *MATERIAL DE CONSUMO* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |
| *SERVICIOS PRESTADOS POR 3º INSCRIPTOS* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |
| *BIENES DE USO NO INVENTARIABLES* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |
| *BIENESDE USO* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |
| *GASTOS DE PUBLICACIÓN* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *BIBLIOGRAFÍA* | | | | |
| *VIAJES YVIÁTICOS* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |
| *TRABAJO DE CAMPO* | | | | |
| *Subtotal rubro* | | | | |

*Firma y Aclaración del Director/a .....Lugar y Fecha……*

| |
|---|
| *Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*<br>*Universidad Nacional de Jujuy* |
| *4. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO* |
| ***4.1. Estado actual del conocimiento sobre el tema***<br>*Realizar una sucinta referencia bibliográfica sobre la información más relevante relacionada con el tema. Si la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico es parte o continuación de otro anterior, indique el grado de avance y los resultados obtenidos hasta la fecha. En los proyectos C, planteo del Diagnóstico de la Situación.* |
| **4.3.** ***Justificación de la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico***<br>**4.3.1** ***General***<br>**4.3.2** ***Adecuación a la Líneas Prioritarias***<br>**4.3.3** ***Conformación e interdisciplinariedad del equipo***<br>**4.3.4** ***Participación de los Actores sociales***<br>**4.3.5** ***Impacto esperado*** |
| ***4.3. Objetivos Generales y Particulares*** |
| ***4.4. Metodología***<br>*Explicitar claramente la información que será necesaria, su forma de obtención y el análisis a la que será sometida. Indicar la metodología, el/los procedimiento/s y la/s técnica/s a emplear.* |
| ***4.5. Plan de Actividades***<br>*Explicitar las actividades en función del tiempo a través de un cronograma. Asimismo acompañar detalle de actividades para el año a ejecutarse.* |
| ***4.6. Recursos disponibles para ejecutar la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico espacios físicos y equipamientos / Factibilidad***<br>*Detalle los recursos propuestos aclarando aquellos a los que tiene acceso a través de convenios y/u otros medios* |
| ***4.7. Transferencia***<br>*Explicitar la efectiva o potencial transferencia* |
| ***4.8. Bibliografía*** |
| *5. CURRICULUM VITAE CVar/SIGEVA/SIGEVA_UNJu (TODO EL EQUIPO)* |
| *6. AVAL INSTITUCIONAL* |

ACTA Nº678

*El que suscribe Decano/a-Director/a de la Facultad/Instituto:…… ……., manifiesta su conformidad para la ejecución en el ámbito de esta Institución de la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico…….. bajo la dirección del/a Docente Responsable: ……*

*Firma y sello*

*San Salvador de Jujuy, …… de ……*

***PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS I+D+i***

**1.** ***Propuesta de Gestión de Programa I+D+i***

- *Esquema de cooperación interinstitucional entre Unidades Académicas propuesto.*
- *Propuesta de articulación entre el Programa I+D+i e instituciones públicas y/o privadas delmedio.*
- *Organización interna y control de gestión.*
- *Planificación de formación de recursos humanos.*
- *Control de gestión del Programa anterior: informe final (tener en cuenta solo en el caso de que el Director/a o Codirector/a hayan sido beneficiarios de un Programa en la convocatoria anterior).*

*Aceptable* ☐ *No Aceptable* ☐

***Justificación y Recomendaciones***

***……***

***……***

***……***

**2.** ***Proyectos incluidos en el Programa:***

*Promedio de los puntajes obtenidos en los proyectos del programa. Es condición excluyente quetodos los proyectos del Programa I+D+i estén aprobados.*

*Puntaje: 0 a 400 (mínimo para aprobar: 240)* ☐

**3.** ***Evaluación global del Programa:***

(a) *Calidad: incluye:*

- *Aporte al conocimiento (científico, tecnológico, cultural, social, artístico).*
- *Consistencia entre objetivos y plan de trabajo.*
- *Carácter interdisciplinario.*
- *Coherencia entre los proyectos y los objetivos planteados en el programa.*

*Puntaje: 0 a 150 (mínimo para aprobar: 90)* ☐

(b) *Factibilidad de realización: incluye:*

- *Viabilidad de la articulación con otras Instituciones públicas y/o privadas del medio.*
- *Factibilidad para alcanzar los objetivos propuestos en relación con las etapas previstas.*
- *Razonabilidad de los recursos solicitados.*

*Puntaje: 0 a 150 (mínimo para aprobar: 90)* ☐

(c) *Transferencia e Impacto: incluye*

- *Impacto: social, ambiental, productivo, y/o cultural de los resultados.*
- *Grado de innovación de los resultados obtenidos.*
- *Impacto en las áreas del conocimiento (disciplinares) involucradas.*

*Puntaje: 0 a 150 (mínimo para aprobar: 90)* ☐

(d) *Formación de Recursos Humanos (especialmente Doctorandos/as y Maestrandos/as)*

*Puntaje: 0 a 150 (mínimo para aprobar: 90)* ☐

***Puntaje 0 a 600 (mínimo para aprobar: 360)*** ☐

| ***PUNTAJES ASIGNADOS:*** | | ***Mínimo de 60% para aprobar*** | |
|---|---|---|---|
| *2:* | *400 puntos* | .. | *240 puntos* |
| *3:* | *600 puntos* | .. | *360 puntos* |
| *TOTAL MÁXIMO:* | *1000 puntos* | *TOTAL MÍNIMO:* | *600 puntos* |

*Comentarios:*

*……*

***SALVAGUARDA ÉTICA, IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL Y ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE***

*En base a la información presentada y en el caso de que Ud. considere que el proyecto, durante sudesarrollo o través de los resultados previstos, pudiera:*

- *Generar impactos socio-ambientales desfavorables (Ley General del Ambiente Nº 25.675),y/o*

- *No respetar las normas bioéticas vigentes; y/o*
- *No implementar aspectos de seguridad e higiene (de acuerdo a Ley General en Seguridad eHigiene Nº 19.587)*

*Le agradeceremos que lo informe en esta sección del formulario.*

*……*

| *LUGAR Y FECHA* | | | |
|---|---|---|---|
| *EVALUADORES/AS* | | | |
| *APELLIDO Y NOMBRES* | *CATEGORÍA* | *UNIVERSIDAD* | *FIRMA* |
| | | | |

*Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*
*Universidad Nacional de Jujuy*

*EVALUACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION: FORTALECER – INTEGRAR – PROMOVER (Tache lo que no corresponda)* ***F2 A***

***1. DENOMINACIÓN:***

**2.** ***DATOS DE LOS RESPONSABLES***

**2.1.** *DIRECTOR/A:*

***2.1.*** *CO-DIRECTOR/A:*

***3. EVALUACIÓN DEL PERSONAL***

| *CARACTERISTICAS A EVALUAR* | *DIRECCIÓN* | *EQUIPO* | *PUNTAJE MAXIMO* | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *DIRECCIÓN* | *EQUIPO* |
| *Antecedentes académicos, y/o profesionales y/o tecnológicos en la temática del proyecto* | | | *5* | *3* |
| *Publicaciones científicas editadas y/o en prensa o Patentes* | | | *8* | *4* |
| *Trabajos presentados en Congresos, Jornadas y otros eventos científicos* | | | *3* | *1* |
| *Dirección de Proyectos/Programas* | | | *5* | *1* |
| *Formación de Recursos Humanos* | | | *5* | *1* |
| *Antecedentes de Transferencia (pasantías, voluntariados programas especiales, asesoramiento, publicaciones de divulgación y otros)* | | | *3* | *1* |
| *PUNTAJE PARCIAL* | | | *29* | *11* |
| *PUNTAJE TOTAL (Director/a + Equipo) Mínimo exigido para aprobar: 24* | | | *40* | |

***4. RELEVANCIA DE LA PROPUESTA***

| *CARACTERISTICAS A EVALUAR* | *PUNTAJE* | |
|---|---|---|
| | *OBTENIDO* | *MAXIMO* |
| *Aporte al campo de conocimiento en la disciplina científica* | | *7* |

| | | |
|---|---|---|
| *Transferencia de resultados* | | *3* |
| *Incorporación de RRHH en formación* | | *5* |
| *Líneas Prioritarias* | | *5* |
| *PUNTAJE TOTAL*<br>*Mínimo exigido para aprobar : 12* | | *20* |

***5.** ESTRUCTURA DE LA MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO*

| *CARACTERÍSTICAS A EVALUAR* | *PUNTAJE* | |
|---|---|---|
| | *OBTENIDO* | *MAXIMO* |
| *Objetivos / Propósitos* | | *8* |
| *Metodología* | | *8* |
| *Plan de Actividades* | | *8* |
| *Coherencia entre objetivos/metodología/plan de actividades* | | *10* |
| *Factibilidad* | | *6* |
| *PUNTAJE TOTAL* | | *40* |

*Mínimo exigido para aprobar: 24*

***6. EVALUACIÓN FINAL - PUNTAJE FINAL:…***

***6.1** Comentarios generales sobre la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico y factibilidad de realización. (El evaluador/a deberá incorporar en este ítem, la fundamentación del puntaje asignado en 3, 4 y 5 y sucomentario sobra la factibilidad de realización)*

*……*

***6.2**. **Recomendaciones finales sobre de la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico.***
*(El evaluador/a deberá incorporar recomendaciones, que a su criterio, conduzcan a mejorar laconsecución de la propuesta evaluada)*

*……*

*Mínimo de puntaje para aprobar: 60 pts*

*APROBADO* *DESAPROBADO*

*Nombre del Evaluador/a:……*
*Categoría:……*
*Universidad:……..*

*……*
*Firma del Evaluador/a*

*Nombre del Evaluador/a:……..*
*Categoría: ……..*
*Universidad:……*

*……*
*Firma del Evaluador/a*

*Nombre del Evaluador/a:……..*
*Categoría: ……*
*Universidad: ……*

*……*
*Firma del Evaluador/a*

*……* *…….*
*Lugar* *Fecha*

| *Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*<br>*Universidad Nacional de Jujuy* | |
|---|---|
| *INFORME FINAL DE LA MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO* | *F 4* |

*1. DATOS DE LA MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO*

**1.1.1** ***Director/a del Proyecto***

*Apellido/s y Nombre/s: .....*

*Documento: Tipo: ..... Nro.: .....*

*Domicilio: Calle y Nro.: .....*

*Localidad: San Salvador de Jujuy..... Pcia.: ..... C.P.: .....*

*Teléfono: ..... E-mail: .....*

*Cargo: ..... Categoría de Investigación: .....*

*Total de horas semanales dedicadas al Proyecto: ……*

**1.1.2** ***Co- Director/a del Proyecto***

*Apellido/s y Nombre/s: .....*

*Documento: Tipo: ..... Nro.: .....*

*Domicilio: .....*

*Localidad: ..... Pcia.: ..... C.P.: .....*

*Teléfono: ..... E-Mail: .....*

*Cargo: ..... Categoría de Investigación: .....*

*Total de horas semanales dedicadas al Proyecto: .....*

**1.2.** ***Unidad a la que pertenece el Proyecto***

*Unidad Académica (Facultad, Institutos, etc.): .....*

*Unidad Ejecutora (Cátedra, Sección, Departamento, Laboratorio, etc.):……..*

**1.2.1** ***Sede del proyecto (cátedra, laboratorio, instituto, etc.)***

***Firma del/a responsable:***

***1.3. Denominación del Proyecto***

*.....*

***1.4. Duración del Proyecto***

*Fecha de iniciación: ..... Fecha de finalización: .....*

***1.5. Periodo informado: Desde Hasta***

*2. INFORME TECNICO*

*Se detallarán todas las actividades realizadas por los/as integrantes del Equipo que tuvieron como marco el Proyecto informado y todos aquellos logros que derivaron de la ejecución del mismo.*

***2.1. Integrantes efectivos del Proyecto (Incluir al Director/a)***

| *Nombre y Apellido* | *Documento de Identidad* | *Categoría (1)* | *Dedicación (2)* | *Período en el que se desempeñó* |
|---|---|---|---|---|
| …… | …… | …… | …… | …… |
| …… | …… | …… | …… | …… |
| …… | …… | …… | …… | …… |
| …… | …… | …… | …… | …… |

*(1) Director/a – Codirector/a – Investigador/a – Técnico/a – Auxiliar, etc.*
*(2) Al Proyecto. Si hubiese variado en el periodo del Proyecto, indicarlo.*

***2.2. Objetivos Alcanzados***

**2.3.** ***Observaciones***

2.3.1. *En caso de que haya sido necesaria la reformulación de las actividades proyectadas originalmente (en la presentación inicial) indicarlo, justificando los motivos.*

2.3.2. *Cualquier otra observación que se considera pertinente.*

***2.4 Tareas desarrolladas según cronograma de presentación***

3.1.1 *Actividades desarrolladas*

3.1.2 *Objetivos particulares alcanzados*

***2.5 Procesos / resultados con relación al tema del proyecto***

3.2.1 *Publicaciones- Participación en Congresos, seminarios, conferencias etc.*

3.2.2 *Trabajos/actividades en campo*

*3.2.3. Acciones de extensión*

***2.6 Impacto de los Procesos/Resultados al medio***

*3.3.1 Informes, patentes, contratos, memorias, actas, fotos, cartas acuerdo, convenios, etc.*

***2.7. Formación de recursos humanos***

2.6.1 *Número de alumnos/as*

2.6.2 *Número de tesis dirigidas*

2.6.3 *Número de tesis aprobadas*

2.6.4 *Número de tesinas, pasantías con trabajo final, dirigidas*

2.6.5 *Número de tesinas, pasantías con trabajo final, aprobadas*

2.6.6 *Números de actores sociales*

2.6.7 *Números de No Docentes*

*5. EVALUACIÓN FINAL*

*5.1 Comentario General sobre el Proyecto*

……

*5.2 Recomendación Final sobre el Proyecto*

……

☒ *APROBADO* ☐ *DESAPROBADO*

ACTA Nº678

*Nombre del Evaluador/a: ……*
*Categoría:……..*
*Universidad: ……*

*……..*
*Firma del Evaluador/a*

*Nombre del Evaluador/a:……..*
*Categoría: ……*
*Universidad: ……*

*……..*
*Firma del Evaluador/a*

*Nombre del Evaluador/a:……..*
*Categoría: ……..*
*Universidad: ……..*

*……..*
*Firma del Evaluador/a*

*……. ……..*
*Lugar……Fecha*

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate